

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5712

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2022.-

BOLETÍN  **OFICIAL**

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvana **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0836

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente CSS-N° 284.839/21, elevado por la Caja de Servicios Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia el Pase a Planta Permanente, a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1320/21 mediante el cual se homologó el Acuerdo celebrado el día 13 de octubre del año 2021, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que los agentes involucrados, cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia, para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 8007/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de la Caja de Servicios Sociales, obrante a fojas 54/55 y SLYT-GOB-N° 605/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 77;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a varios agentes detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado dependientes de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido, a los efectos dispuestos por el artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 6°.- PASE a la Caja de Servicios Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO:	CLASE:	D.N.I.	AGRUP.	Nivel.	TRAMO:	GRADO:
ASAD Omar Haisa	1989	34.294.854	General	D	Inicial	4
DIAZ , Pamela Adriana	****	34.718.646	Profesional	A1	Inicial	1
GARCIA , Juan Ignacio	1997	39.884.380	General	D	Inicial	1
LUONGO , Marina Johanna	****	35.156.588	Profesional	A1	Inicial	1

DECRETO N° 0841

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 983.579/22, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del presente se propicia aprobar la reglamentación de la Ley 3501 de Protección Integral del Enfermo de Cáncer;

Que dicha normativa regula lo referido a la difusión y conocimiento de los derechos de los enfermos de cáncer contemplados y propicia la adopción de medidas de prevención, screening y detección temprana de enfermedades oncológicas;

Que para ello el estado provincial ha realizado diversas campañas de detección de esta enfermedad oncológica como ha sido la Campaña de "Prevención del Cáncer de Mama" con participación de distintos actores sociales, la cual se efectúa desde el año 2016, "Sácale la Lengua al Cáncer", en el año 2017 para prevenir el cáncer bucal, campaña contra el Cáncer Uterino, entre otras;

Que a su vez, desde la promulgación de la norma se viene aplicando la misma otorgando las prestaciones médico asistenciales necesarias como también la provisión de medicamentos por parte de la Caja de Servicios Sociales en relación a sus afiliados;

Que asimismo se ha capacitado al personal sanitario de la provincia y se han implementados mecanismos para brindar, desde lo administrativo, la atención oportuna para aprobar y/o autorizar prestaciones;

Que además vale señalar que en 2018 se habilitó el servicio de radioterapia del Centro de Medicina Nuclear de la Patagonia Austral, ubicado en esta ciudad lo que significó que un importante número de pacientes oncológicos eviten ser derivados a las ciudades de Buenos Aires o Comodoro Rivadavia, evitando de esta manera el desarraigo que producía tales derivaciones lo que favorece la contención y acompañamiento familiar del paciente;

Que en suma la Ley 3501 ha sido implementada desde su promulgación dado su carácter operativo de la mayoría de los dispositivos que la componen;

Que en esta oportunidad se efectivizará el Registro de Pacientes con Cáncer en el ámbito de la Dirección General de Estadísticas del Ministerio de Salud y Ambiente, como también la implementación del carnet sanitario;

Que nada obsta para proceder en consecuencia,

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB N° 861/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

La GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE, a partir del día de la fecha la reglamentación de la Ley 3501 de Protección Integral del Enfermo de Cáncer que como Anexo forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

ANEXO

**REGLAMANTACIÓN LEY DE
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON CÁNCER N° 3501**

Artículo 1°.- El Ministerio de Salud y Ambiente implementará campañas de difusión y concientización respecto de los alcances de la normativa y las implicancias que la misma genera. Para el cumplimiento de dicha difusión podrá articular con la Agencia Medios y de Contenidos Audiovisuales AMA Santa Cruz.-

El Ministerio de Salud y Ambiente deberá formar y capacitar al recurso humano dependiente de su órbita y de la obra social de la provincia, en busca de una óptima atención mediante personal específicamente capacitado para la atención del enfermo, disponiéndose la prioridad en dicha atención.-

Artículo 2°.- ESTABLECESE que para el supuesto que no sea posible obtener un diagnóstico certero e inmediato del paciente, el Ministerio de Salud y Ambiente y la obra social provincial arbitrarán los medios necesarios a los fines de derivar al paciente a un centro de mayor complejidad.-

Artículo 3°.- Sin reglamentar.-

Artículo 4°.- ESTABLECESE que el Ministerio de Salud y Ambiente articulará con distintos organismos del estado la asistencia psicológica, psiquiátrica y psicosocial del paciente con diagnóstico confirmado o en vías de conformación, garantizando así su derecho de acceso integral a la salud.-

Artículo 5°.- IMPLEMENTASE el "Registro de Pacientes con Cáncer de la provincia de Santa Cruz".

La Dirección General de Estadísticas del Ministerio de Salud y Ambiente será el área responsable del registro de datos de los pacientes con cáncer.

Será obligación de la Dirección General la recolección de información proveniente tanto del sector público

como del privado que tengan su ámbito de atención dentro del territorio provincial, independientemente de su naturaleza para la confección del Registro de Pacientes con Cáncer.

Los objetivos del Registro de Pacientes con Cáncer de la provincia de Santa Cruz son los siguientes:

- a) Implementar un sistema de información que facilite la programación y ejecución de acciones de vigilancia y control de tumores malignos y enfermedades neoplásicas, malignizables y de comportamiento incierto relacionadas a la prevención, captación temprana y otras tareas afines que contribuyan a la disminución de la mortalidad por cáncer en la Provincia;
- b) Conocer con mayor profundidad y complejidad la magnitud de los problemas sanitarios relacionados con los distintos tipos de cáncer, su implicancia presente y su evolución futura;
- c) Computar todos los tumores malignos y enfermedades neoplásicas, malignizables y de comportamiento incierto, de la población residente en la Provincia, entendiendo por tales a aquellas personas que hayan fijado su domicilio en la misma con al menos un (1) año de anterioridad al diagnóstico;
- d) Elaborar estadísticamente datos estableciendo incidencia, relevancia, frecuencia por sexo, tasa de mortalidad y población de riesgo;
- e) Proponer ante las áreas ministeriales responsables las bases ciertas para la previsión de los recursos presupuestarios, materiales y humanos necesarios a los fines de la prevención del cáncer, así como también la evaluación en la ejecución de dichos presupuestos;
- f) Asesorar al ministerio para que el intercambio de la información que genere el sistema mediante acuerdos institucionales con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a la problemática -nacionales e internacionales-, bajo los estándares de calidad y conforme a la legislación que específicamente regule el tratamiento de dicha información;
- g) Establecer mecanismos sobre difusión de los datos obtenidos, tanto por canales de comunicación masiva como por publicaciones especializadas, y promover la utilización cualitativa de la información recabada a los fines de un mejor planeamiento de las hipótesis científicas y de la toma de decisiones dentro del campo sanitario.

Los establecimientos habilitados en la provincia de Santa Cruz, ya sean públicos o privados, que por las características de sus prestaciones estén relacionados con pacientes con cáncer (diagnóstico, tratamiento, provisión de medicamentos, etc.), deberán cumplir obligatoriamente con los requerimientos que les efectúe la Dirección General de Estadística de la provincia de Santa Cruz, notificando y facilitando la búsqueda de los datos solicitados.

Los profesionales con incumbencia específica en el diagnóstico y tratamiento de pacientes que padezcan tumores malignos y demás enfermedades neoplásicas, malignizables y de comportamiento incierto, tienen el deber de notificar los casos que se detecten al Registro de Pacientes con Cáncer de la provincia de Santa Cruz, mediante el debido reporte del profesional designado por la institución a ese fin.

La información colectada deberá respetar, sin perjuicio de los estándares válidos que se empleen a tal fin, la utilización de los formularios tipo -actualmente utilizados o a implementarse- en los que se recolectarán los siguientes datos:

- a) Casos existentes y nuevos de tumores malignos de cualquier localización, incluyendo los tumores malignos invasores, las lesiones in situ, pailomas de vejiga, tumores del sistema nervioso central -cualquiera sea su comportamiento- y tumores malignos de piel, incluyendo carcinoma basocelular; etc.
- b) Información sobre el paciente, especialmente en lo relativo a su ocupación, hábitos de salud y de vida, antecedentes patológicos familiares relacionados con las enfermedades neoplásicas, localización y entorno sanitario ambiental de su vivienda;
- c) Fecha de diagnóstico del tumor;
- d) Localización anatómica del tumor primario;
- e) Datos histológicos;
- f) Antecedentes patológicos personales o hereditarios familiares.
- g) Institución asistencial y profesional interviniente, sin que la información -en ningún caso- se utilice para control o evaluación de los efectores o de los profesionales.

Artículo 6°.- El Ministerio de Salud y Ambiente y las áreas competentes de otros organismos provinciales articularán con las asociaciones y/o grupos de ayuda a los efectos de programar y/o diagramar acciones destinadas a la realización de actividades de promoción y prevención en materia de salud mediante convocatorias anuales.-

Artículo 7°.- El Ministerio de Salud y Ambiente podrá gestionar la celebración de convenios a efectos de obtener espacios físicos aptos para el desarrollo de las actividades de los Grupos de Autoayuda.-

Artículo 8°.- ESTABLECESE que los establecimientos con internación deberán contar con una unidad de cuidados integrales para pacientes oncológicos, con recurso humano existente capacitado.-

Artículo 9°.- Sin reglamentar.-

Artículo 10°.- DISPONESE la atención prioritaria de todo paciente oncológico a que acredite su condición mediante el carnet sanitario identificador, conforme el artículo 12° de la presente.-

Artículo 11°.- DISPONESE un sistema libre de comunicación entre los pacientes y los organismos competentes, a efectos de viabilizar los trámites administrativos garantizando que las respuestas a las solicitudes efectuadas se evacuen en el menor lapso posible.-

Artículo 12°.- IMPLEMENTASE un sistema de identificación que estará materializado a través de un carnet sanitario, credencial física, digital, o similar emitido por el Ministerio de Salud y Ambiente o en caso de no estar afiliado a alguna prestadora, lo será por el Hospital de su jurisdicción u órgano equivalente.-

La vigencia del carnet sanitario estará sujeta a lo determinado mediante acreditación médica correspondiente.-

Artículo 13°.- DETERMINASE que la autoridad competente de la institución asistencial interviniente deberá



suministrar al paciente cuando así lo solicite copia de la historia clínica autenticada cuya entrega se realizará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de solicitada, salvo caso de emergencia.-

Artículo 14°.- ESTABLECESE la implementación progresiva de unidades hospitalarias o equipo multidisciplinario para internación domiciliaria de pacientes con cáncer en etapas específicas que así lo requieran los médicos de cabecera. De la misma forma se implementarán unidades de rehabilitación para pacientes con internación en establecimientos sanitarios o domiciliarios y abordaje en estados secuelares de la enfermedad.-

Artículo 15°.- ESTABLECESE que la autoridad de aplicación gestionará las acciones conducentes a efectos de contar con stock necesario para la provisión de medicación y su entrega en tiempo y forma.-

Artículo 16°.- DISPONESE que el Ministerio de Salud y Ambiente podrá emitir las disposiciones aclaratorias y complementarias a los efectos la implementación de la ley y la presente reglamentación.-

DECRETO N° 0842

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 410.094/22, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra Nota N° 41 de fecha 26 de mayo de 2022, de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción Comercio e Industria, solicitando la incorporación de fondos remanentes al Ejercicio Presupuestario 2022, en el marco del convenio "Programa Nacional Inversiones Turísticas 50 Destinos", por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 45.983.934,66.-) al Presupuesto 2022;

Que a fs. 4, obra certificación de los fondos remanentes, emitida por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Ejercicio 2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley N° 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 453/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 95/96 y SLyT-GOB N° 618/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 103/104;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE en la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 45.983.934,66.-), el total de los recursos del Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 45.983.934,66.-), en el Presupuesto 2022, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 3770.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0852

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 115.363/22, elevado por Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente tramita la impugnación impetrada por la señora Susana Andrea **CORTES** contra la Disposición N° 022/22 emanada de la Dirección Provincial de Planificación y Coordinación de la A.S.I.P. y contra la Resolución General ASIP N° 104/22 a las que tacha de nulas de nulidad absoluta en los términos de los artículos 1, 7, 14, 17 y 22 de la Ley 1260;

Que mediante Disposición DPPyC N° 240/21 se ordenó el pago a favor de la recurrente por la suma de \$ 1.526.287,58 en concepto de Cuenta Incentivo y Excedente retenidos por el período comprendido entre el mes de junio de 2016 al mes de septiembre de 2021 (con excepción de los excedentes de diciembre/2016 y junio/2017 que ya habían sido abonados);

Que contra dicha disposición la quejosa interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio por

causarle aquella - a su entender - gravamen irreparable;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Coordinación de la A.S.I.P. dictó la Disposición N° 022/2022 que rechazó - en los términos del artículo 84 del Decreto N° 181/79 - el remedio procesal intentado y concedió el recurso jerárquico en subsidio elevando las actuaciones a la Dirección Ejecutiva de la ASIP;

Que dicho acto administrativo fue notificado a la encartada el 04/02/22, emplazándose a la recurrente a ampliar los fundamentos del recurso - cfr. el artículo 88 del Decreto N° 181/79-, sin que la accionante haya ejercido tal derecho;

Que dando continuidad al procedimiento recursivo el Director Ejecutivo de ASIP emitió la Resolución General ASIP N° 104/22 que dispuso: "Artículo 1: Tener por presentado el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la agente Susana Andrea **CORTES**...- Artículo 2: Rechazar en todos sus términos el recurso jerárquico interpuesto por la agente...contra la Disposición DPPC N° 240/21 por los argumentos expuestos...";

Que la quejosa interpuso el 27/05/22 el planteo de nulidad ante el Poder Ejecutivo por el que pretende tachar la validez de los instrumentos legales precedentemente citados, a fin de reeditar el reclamo deducido al momento de instar la acción recursiva antes citada;

Que será competente para resolver un recurso jerárquico aquel órgano que tenga jerarquía sobre el órgano emisor del acto recurrido, entendida ésta como supremacía caracterizada por la facultad de modificar, anular, sustituir y dirigir al inferior, imponiéndole su voluntad;

Que se ha cumplimentado correctamente el procedimiento recursivo siendo el Director Ejecutivo de la ASIP el que resolvió en instancia de apelación (recurso jerárquico) el remedio procesal, constatándose que se encuentra agotada la vía administrativa en lo referido al planteo de autos-reclamo de intereses cuyo improcedencia fue analizada y resuelta por el organismo en la Resolución General ASIP N° 104/22-, a cuyos argumentos legales corresponde remitirse;

Que la recurrente no introdujo en forma oportuna (al interponer el recurso de reconsideración contra la Disposición DPPyC N° 240/21) la tacha de nulidad que arguye intentando reabrir la instancia recursiva-, y tampoco lo hizo al ser emplazada para ampliar los fundamentos del recurso, por lo que no resulta procedente habilitar una nueva instancia de revisión, menos aun cuando el ordenamiento procesal local (Ley 1260 y Dto. Reglamentario) no contempla el recurso de nulidad de manera autónoma;

Que el reclamo relacionado al pago de diferencias en concepto de "Fondo Estímulo" tramita por actuaciones separadas ante el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, por lo que -en ese punto deberá estarse a lo resuelto por esa cartera ministerial, tornándose improcedente el planteo en esta instancia;

Que se ha agotado la vía administrativa en cuanto al planteo de autos -no vislumbrándose afectación del orden jurídico o arbitrariedad en los instrumentos legales atacados- habiéndose **cumplimentado la exigencia de la doble instancia** prevista a favor del administrado, por lo que corresponde rechazar in límine el reclamo interpuesto por la señora Susana Andrea **CORTES** contra la Disposición N° 022/22 emanada por la Dirección Provincial de Planificación y Coordinación de la ASIP y contra la Resolución General ASIP N° 104/22;

Por ello y atento al Dictamen AE-N° 17/22, emitido por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 46/50 y a Nota SLYT-GOB-N° 805/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 54;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHÁZASE IN LÍMINE el Recurso interpuesto por la señora Susana Andrea **CORTES** (D.N.I. N° 30.502.994) contra la Disposición N° 022/22 emanada de la Dirección Provincial de Planificación y Coordinación de la ASIP y contra la Resolución General ASIP N° 104/22 en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministerio Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia ante quien corresponda), y a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0859

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MPCÍ-N° 449.823/22, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1260 de fecha 28 de diciembre de 2018 se dictó una serie de medidas tendientes a la reconstrucción y organización de los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial como así también de contención del gasto público;

Que en particular, el artículo 4° del mencionado dispositivo legal suspendió los subsidios y subvenciones y todo compromiso del mismo carácter que directa o indirectamente afecten recursos del Tesoro Provincial, con excepción de varios organismos;

Que mediante Decreto N° 232 de fecha 09 de marzo del año 2020, en su artículo 2° se modificó el artículo 1° del Decreto N° 446/19 en el cual se exceptúa de los alcances de dicho Decreto a la Subsecretaría de Transporte,



dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, con el único fin de establecer un subsidio al transporte público de pasajeros en la línea interurbana que une las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre y las líneas urbanas de Río Gallegos y Caleta Olivia;

Que mediante Decreto N° 0684 de fecha 17 de junio de 2021 se ratificó en todos sus términos el Convenio celebrado el día 3 de febrero de 2021 y sus respectivas Adendas I y II, suscriptos entre la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria y el Ministerio de Transporte de Nación, mediante la cual se dispone la distribución de las acreencias que conforman el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país a través del Fideicomiso creado por el artículo 12 del Decreto Nacional N° 976/01;

Que el artículo 4° de la Ley N° 27.561 establece que serán beneficiarios del Fideicomiso los estados provinciales de la República Argentina que procedan a la suscripción del convenio respectivo aprobado por la máxima autoridad competente en materia de transporte como condición necesaria para acceder y mantener el derecho a la percepción de las acreencias;

Que a esos efectos a través de Resolución 2022-82-APN-MTR el Ministerio de Transporte de la Nación dictó la reglamentación de la distribución de acreencias correspondientes al Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país para el corriente año;

Que en consecuencia se procedió a la suscripción en fecha 10 de marzo del 2022 del Convenio entre la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia representado por el Sr. Rolando **D'AVENA** y la Secretaría de Articulación Jurisdiccional dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación, representada por el Sr. Marcos Cesar **FARINA**, el cual fue ratificado en todas sus partes mediante Decreto N° 0560/22;

Que dicho convenio tenía una validez desde enero hasta marzo del 2022, por lo que posteriormente se procedió en fecha 23 de mayo del corriente, a la suscripción de su Adenda a los fines de extender la vigencia y continuidad del mismo para los meses de abril, mayo y junio de este año inclusive;

Que lo expuesto resulta pertinente a fin de garantizar la sustentabilidad del sistema de transporte público de pasajeros en las líneas urbanas como interurbanas;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL- N° 0481/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria obrante a fojas 114/115 y SLYT-GOB-N° 624/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 122/124;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos la Adenda al Convenio suscripto el día 23 de mayo del año 2022 entre la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Rolando **D'AVENA**, por una parte y por otra, la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación, representada por el señor Marcos César **FARINA**, la cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

DECRETO N° 0863

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 207.077/22, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 0518/22 se autorizó el llamado a Licitación Pública tendiente de la adquisición de Leche en el marco del Programa CRECER CON SABOR implementado por el Ministerio de Desarrollo Social, destinado a las instituciones educativas de la Provincia aprobándose su pliego de Bases y Condiciones;

Que mediante Disposición N° 0165/22 la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura fijó el número de licitación pública N° 18/22, ordenándose las publicaciones pertinentes y procediéndose al acta de apertura de ofertas el día 29 de abril del corriente, no presentándose oferta alguna;

Que a esos efectos corresponde aprobar el llamado a Licitación Pública N° 18/22 y declarar desierto la misma ante la falta de ofertas;

Que en virtud del objeto y la naturaleza del trámite, resulta imprescindible contar con los insumos requeridos para las instituciones educativas por lo que se debe proceder a la contratación directa del servicio de conformidad a las previsiones del artículo 26, punto 3 inciso c) y d) de la Ley 760;

Que en consonancia con ello se adjuntaron presupuestos de firmas comerciales locales, siendo la mejor opción contratar directamente con la empresa **VERÓNICA S.A.C.I.A.F.e.I.**, Proveedor N° 807 la adquisición de 160.000 cajas de leche en polvo, pasteurizada y homogenizadas por 800 grs. por la suma total de **PESOS CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 121.600.000)**;

Que el presente trámite se encuentra incluido dentro del Eje Operativo Cobertura Asistencial a Sectores más

Vulnerables (CASV) del Plan Gestión Solidaria (GE.SOL) en el marco del Plan Provincial de Seguridad Alimentaria y el Programa “Crecer con Sabor”;

Que han tomado intervención las áreas contables competentes, procediendo a emitirse el Formulario de Preventiva de Crédito, correspondiente a la Ejecución de Presupuesto General de Gasto de Ejecución y Cálculo de Recursos, del Ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto N° 3770;

Que el presente se encuadra en las previsiones de la Ley 760 y sus modificatorias, Decreto Reglamentario N° 263/82 y modificatorios;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 1082/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 136/137 y vuelta y SLyT-GOB-N° 620/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 143/145;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE el llamado a Licitación Pública N° 18/22, autorizado por Decreto N° 0518/22, tendiente a la adquisición de Leche en el marco del Programa **CRECER CON SABOR** implementado por el Ministerio de Desarrollo Social, destinado a las instituciones educativas de la Provincia de conformidad a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- DECLÁRASE DESIERTO el llamado a Licitación Pública N° 18/22, por falta de ofertas para el mismo.-

Artículo 3°.- CONTRÁTASE DIRECTAMENTE a la firma comercial local: “**VERÓNICA S.A.C.I.A.F.e.I**”; Proveedor N° 807, C.U.I.T. N° 20-11931278-8, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 498, el Único renglón: ciento sesenta mil (160.000) cajas de leche en polvo, pasteurizada y homogenizadas por 800 grs., marca VERÓNICA, precio unitario \$ 760,00, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 121.600.000,00), de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria de ese Ministerio.-

Artículo 4°.- AFÉCTASE la suma total de PESOS CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 121.600.000,00), con cargo a la JURISDICCIÓN; Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15 Ministerio de Desarrollo Social - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍA PROGRAMÁTICAS: 1-0-0-0- IMPUTACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.4.25 Promoción Social - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto 3770.-

Artículo 5°.- ABÓNASE a través de la Tesorería General de la Provincia, a la firma comercial: “**VERÓNICA S.A. C.I.A.F.e.I**”.....\$ 121.600.000,00.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente a cargo del despacho del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 7°.-PASE al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0864

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 681.896/21 (IV cuerpos), iniciado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en audiencia celebrada el día 13 de octubre de 2021, entre el Poder ejecutivo, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo, se acordó entre las partes, la recategorización como medida excepcional, con un máximo de hasta seis (6) categorías a los trabajadores de la ex Ley N° 591 y Ley N° 1200 que tengan una antigüedad de veinte años o más, con aportes efectivos (Provinciales y/o Municipales) a la Caja de Previsión Social, con fecha de corte al 31/12/2021 y que no hayan sido incluidos en el Acuerdo homologado como medida excepcional mediante Decreto N° 1262/18;

Que en cumplimiento de dicho Acuerdo, entre las fechas 22 de marzo y el 13 de abril del corriente, se llevaron a cabo las Mesas de Trabajo compuestas por representantes de los gremios mencionados, personal a cargo de las Áreas de Personal, Recursos Humanos y/o Relaciones Laborales de cada organismo, la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Secretaría de Estado de Gestión Pública; las cuales se abocaron al trabajo conjunto de los listados del personal que cumple con las condiciones establecidas en el Decreto referido precedentemente, para acceder a dicho beneficio, finalizando con la firma en las actas en las que se plasmó el listado final del personal a ser re-categorizado;

Que por lo tanto se propicia la re-categorización a partir del día 1° de enero del año 2022 del personal de Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 610, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que, por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandara la presente erogación, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 – Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder al dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 790/22, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 696 y vuelta y SLYT-GOB-N° 621/22, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 707/708;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMUEVASE a partir del día 1° de enero del año 2022, al Personal de Planta Permanente detallado en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente y que se desempeña en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 610, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, homologados por Decretos N° 2188/09 y 1612/12, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1320/21 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo 1°, téngase por eliminadas las categorías que ostentan actualmente los agentes promovidos y por creadas las que se les asigna en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 610, conforme a la Ley de presupuesto N° 3770 – Ejercicio 2022.-

Artículo 3°.- FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por medio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 – Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- PASE al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

ANEXO I

N°	Apellido y Nombres:	CLASE – D.N.I. N°	Cat. Anterior	Cat. Promovido
1	ÁGUILA, DELIA MARIELA	24.336.434	15	21
2	AGUILAR, MIRIAM NOEMÍ	21.560.935	16	22
3	ALONSO, MARÍA LAURA	27.553.031	15	21
4	ARBE, CARMEN NOEMÍ	13.814.634	15	21
5	ARAYA NAVARRO, SILVIA DEL CARMEN	18.712.140	15	21
6	AVILEZ, GABRIELA ALEJANDRA	27.842.694	15	21
7	BAIBIENE, NORMA BEATRIZ	23.490.855	15	21
8	BARRÍA ÁLVAREZ, JORGE ALBERTO	1979 - 27.492.824	13	19
9	BARRÍA, MIRTA DEL CARMEN	14.880.074	13	19
10	BARRIENTOS, STELLA MARIS	16.419.056	21	24
11	BARRIENTOS, VIVIANA NOEMÍ	22.323.217	14	20
12	BESSONE, LILIANA BEATRIZ	14.111.373	15	21
13	BEZUNARTEA, SARA LORENA	27.736.940	14	20
14	BRAVO, VILMA JUDITH	17.281.283	15	21
15	BRION, FERNANDA ANAHÍ	23.359.836	15	21
16	CAMINO, HUGO LEANDRO	1984 - 29.820.920	15	21
17	CÁRCAMO, CRISTINA MAGDALENA	10.286.474	15	21
18	CARDO, CECILIA	28.528.044	15	21
19	CARRIZO, CLAUDIO RUBÉN	1976 - 25.272.237	16	22
20	CARRIZO, SUSANA DEL VALLE	14.719.166	21	24
21	CARRIZO, VERÓNICA LILIANA	26.065.178	15	21
22	CASTILLO, LORENA ESTER	27.774.274	15	21
23	COLILLAN, ALEJANDRA CARINA	26.870.392	15	21
24	DRAGICEVICH ERICHSEN, GERARDO RUBÉN	1978 - 26.855.644	15	21
25	FLEITAS, SANDRA ANDREA	25.834.526	15	21

26	FLORES, ANDREA MELANIA	29.773.593	15	21
27	FRACASSA, ADRIANA JUDITH	22.210.733	17	23
28	GALIAN, NICOLÁS ESTANISLAO	1981 - 28.859.054	16	22
29	GALLARDO CASTRO, CARLOS EFRAIN	1964 - 92.907.793	15	21
30	GODOI, SUSANA BEATRIZ	26.290.337	16	22
31	GÓMEZ, GABRIEL ADRIÁN	1976 - 25.026.184	19	24
32	HUAITIAO, IRMA ELENA	17.934.070	15	21
33	KYLE, KAREN ELIZABETH	20.506.187	14	20
34	LASTRA, HORACIO MIGUEL	1961 - 14.457.255	15	21
35	MARICOY AGUILAR, ROSA JUDITH	18.677.108	14	20
36	MERCADO, MARINELA FABIANA	21.666.617	16	22
37	MORENO, MIRIAM CRISTINA	23.158.419	15	21
38	MORENO, ROQUE NICOLÁS	1969 - 20.434.206	13	19
39	MUÑOZ TRIVIÑO, DORALIZA DEL CARMEN	92.188.101	15	21
40	NAVARRETE, MARINA VANESA	25.300.833	16	22
41	NAVARRO, NANCY ROSA TERESA	22.097.913	15	21
42	NICOLAI, STELLA MARIS	25.602.022	15	21
43	OLIVERA CANALES, GLORIA DEL PILAR	18.728.739	14	20
44	OJEDA, GLORIA MAGALI	12.354.247	15	21
45	OSSES JARA, RAMONA DEL CARMEN	18.832.091	15	21
46	OYARZO, MARIO MIGUEL	1960 - 13.777.685	16	22
47	PARDO, JULIA PATRICIA	17.281.463	15	22
48	PAVON, LUIS BENICIO	1976 - 25.102.481	16	22
49	POGGIO, JUAN RAMÓN	1964 - 17.219.815	14	20
50	QUINCHAM, MARÍA IRIS	25.602.437	15	21
51	QUIROGA, ROSA VIVIANA	17.769.753	15	21
52	RODRÍGUEZ, SILVIA BEATRIZ	14.366.145	17	23
53	ROMERO, ROBERTO CARLOS	1969 - 21.105.605	15	21
54	RUIZ JIMENEZ, JOVITA MIRIAM	18.818.874	15	21
55	SALDIVAR MALDONADO, PRESENTACIÓN	18.856.953	15	21
56	SOLOAGA, PATRICIA DEL VALLE	14.719.220	15	21
57	SOSA, MARÍA EDIT	26.641.542	15	21
58	SOTO, GLADYS BEATRIZ	26.665.576	15	23
59	SOTO, JULIO	1949 - 7.827.466	14	21
60	SUÁREZ, NÉSTOR FABIO	1967 - 18.064.166	15	21
61	TELLO, ANDREA VANESA	26.399.545	15	21
62	VARGAS, GLADYS VIVIANA	25.602.269	15	21
63	VÁSQUEZ DURAN, ESTER ELIZABETH	18.714.422	15	21
64	VERA, MIRTA BERNARDITA	23.029.222	15	21
65	ZALAZAR, TAMARA VANINA	24.225.976	15	21

DECRETO N° 0872

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 207.202/22, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la creación del "Fondo Especial de Cobertura Integral Socio Sanitaria Post Covid-19", de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral, por la suma total de **PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00)** mensuales, renovables hasta el día 31 de

diciembre del año 2022, destinado a la asistencia inmediata para Abordaje Integral a familias en situación de vulnerabilidad;

Que atento a la situación existente y como consecuencia del Virus identificado como COVID-19, declarada Pandemia por parte de la Organización Mundial y que el Estado provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el ámbito de la provincia mediante Decreto Provincial N° 273/20, ratificado por ley N° 27.541, por el término de ciento ochenta (180) días;

Que la medida que fuera dictada en consonancia con el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 0260/20 por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la cual se amplía la Emergencia Pública Sanitaria establecida por Ley N° 27.541;

Que el Poder Ejecutivo Provincial emitió el Decreto N° 1663/21, que prorrogó a partir del 1° de enero del año 2022, el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, dispuesto mediante Decreto N° 0273/20, ratificado por Ley N° 3693, por el término de ciento ochenta (180) días;

Que se propone garantizar el acceso a bienes y servicios a aquellas personas en situación de vulnerabilidad que se encuentran atravesando una situación crítica y requieren una respuesta por parte del Estado con carácter de urgencia y sin excepción;

Que la herramienta de asignación de fondos para el Abordaje Integral en escenarios de situaciones sociales y/o de emergencia climática resulta imperiosa para dar una respuesta en forma rápida, eficaz e inmediata, pero sobre todo urgente;

Que la detección, identificación y análisis de las familias en situación de vulnerabilidad social se realizan a través del instrumento metodológico, aprobado por Resolución Ministerial N° 1089/16;

Que es oportuno decir que frente a esta Emergencia Social y Sanitaria, la prioridad de este Gobierno Provincial, en este caso, a través del Ministerio de Desarrollo Social, es adoptar medidas de acciones preventivas y asistenciales para garantizar la atención socio-sanitaria en todo el territorio provincial;

Que es necesario destacar que la naturaleza de los fondos surge y nace de la necesidad de profundizar políticas sociales, garantizando la integración de un plan social con claro impacto en las condiciones de vida de los titulares de derecho;

Que las acciones empleadas desde el año 2020 se sostuvieron a lo largo del año 2021, destacando que con el avance del Plan de Vacunación estratégico nacional, gratuito y voluntario impulsado por el Ministerio de Salud de la Nación y descentralizado en todas las Provincias, tuvo un impacto favorable;

Que teniendo en cuenta un nuevo escenario post covid en el año 2022, marcado por la apertura a la circulación y el sostenimiento de actividades laborales, económicas, educativas y reforzando aún mas el área sanitaria por medio de la vacunación, resulta fundamental continuar con la reivindicación de derechos humanos y sociales de los sujetos, razón por la cual se cree pertinente la continuidad de un Fondo Especial;

Que la presente medida se encuentra encuadrada dentro del eje operativo C.A.S.V. (Cobertura Asistencial a Sectores Vulnerables) del Plan GESOL (GESTIÓN SOLIDARIA), aprobado mediante Decreto N° 2742/92, y de la estrategia instrumental "Profundizar la cobertura a los sectores más Vulnerables", comprendida en la 2° Etapa del plan GESOL aprobado por Decreto 689/98 y cuyo proyecto se encuentra aprobado por Resolución Ministerial N° 2816/00, y su extensión, Decreto N° 2408/11 "Plan Gestión Solidaria I y II Etapa";

Que la transferencia de los fondos serán a los efectos que determine el Ministerio de Desarrollo Social, pudiendo si fuera necesario autorizar transferencias a Municipios, Comisiones de Fomento y Dispositivos Provinciales;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 58° de la Ley N° 760, faculta al Poder Ejecutivo Provincial, a otorgar fondos para ser utilizados en la atención de pagos cuya característica, modalidad o urgencia no permita aguar la respectiva provisión de los mismos, siendo ésta, una facultad expresa de su titular;

Que el presente trámite sería una excepción del Decreto N° 1667/96;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALYJ-N° 132/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante fojas 46/47 y SLyT-GOB-N° 627/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 66/68;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social a la creación del "Fondo Especial de Cobertura Integral Socio Sanitaria Post Covid-19", de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral, por la suma total de **PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00)** mensuales, renovables hasta el día 31 de diciembre del año 2022, destinado a la asistencia inmediata para Abordaje Integral a familias en situación de vulnerabilidad, de acuerdo al detalle que con sus **ANEXOS** forma parte integrante, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECESE que la asignación de fondo otorgada es con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 3°.- ESTABLECESE que la transferencia de los fondos será a los efectos que determine el Ministerio de Desarrollo Social, pudiendo si fuera necesario autorizar transferencias a Municipios, Comisiones de Fomento y Dispositivos Provinciales, atento a la naturaleza del fondo, de acuerdo a la disponibilidad, fuente de financiamiento: Tesoro Provincial y/o Utilidades Loas.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente a cargo del despacho del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.-PASE al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0837

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2022.-

Expediente MSA-N° 982.859/22.-

INCORPORASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario 120 horas Mensuales (Part Time), al agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Personal Sanitario - Nivel: A1 - Grado: VI - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señor Carlos Ernesto **SCHENO-NE** (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.613.341), de profesión Médico Cirujano, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría y Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22.-

DECRETO N° 0838

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2022.-

Expediente MSA-N° 982.111/21.-

CONCÉDASE a partir del día de la fecha, el beneficio “**Compensación por Desarraigo**” establecido por Decreto N° 0638/20 a favor del Subsecretario de Abordaje Comunitario de la salud, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, señor Víctor Hugo **ÁLVAREZ** (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.428.773), quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 0022/22.-

DECRETO N° 0839

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.142/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Personal Sanitario - Nivel: A1 - Tramo: Inicial - Grado: VII - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señor Pablo Damián **ROTSHEIN** (Clase: 1974 - D.N.I. N° 23.672.206), de profesión Médico, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia).-

DEJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años.-

DECRETO N° 0840

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2022.-

Expediente MSA-N° 982.583/22.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario 120 Horas Mensuales (Part Time), al agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: VI - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señor Héctor Rolando **NERVI** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 25.602.381), de profesión Médico Cirujano, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22.-

DECRETO N° 0843

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2022.-

Expediente CPE-N° 682.656/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de julio del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529, una (1) Categoría: Clase I de la Carrera: Obrero - Función: Ayudante Inicial - Tramo: 1, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de julio del año 2022, al señor Juan José **ALVARADO** (Clase: 1974 - D.N.I. N° 23.956.810), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: Clase I de la Carrera: Obrero - Función: Ayudante Inicial - Tramo: 1, proveniente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, a la Presidencia del Honorable Directorio de la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529.-



DECRETO N° 0844

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.417/22.-

DESIGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Deborah **TENNER** (D.N.I. N° 14.541.129), para cumplir funciones como Bioquímica en el Puesto Sanitario de El Chaltén (Zona Sur Oeste Cordillerana), dependiente de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part. Time).-

DECRETO N° 0845

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2022.-

DESIGNASE a partir del día 1° de julio del año 2022, en el cargo de Secretaria de Estado de Políticas de Igualdad para las Mujeres y Diversidades Sexuales dependiente del Ministerio de la Igualdad e Integración, a la señora Soledad **ALLENDEZ** (D.N.I. N° 28.156.039).-

DECRETO N° 0846

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2022.-

DESIGNASE a partir del día 1° de julio del año 2022, en el cargo de Secretaria de Estado de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género dependiente del Ministerio de la Igualdad e Integración, a la Licenciada Daiana Abigail **MAZÚ** (D.N.I. N° 30.734.877).-

DECRETO N° 0847

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2022.-

DESIGNASE a partir del día 1° de julio del año 2022, en el cargo de Subsecretaria de Articulación de Políticas Territoriales dependiente de la Secretaría de Estado de Dispositivos Territoriales del Ministerio de la Igualdad e Integración, a la Licenciada Ana Belén **SERFATY** (D.N.I. N° 35.528.050).-

DECRETO N° 0848

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2022.-

DESIGNASE a partir del día 28 de junio del año 2022, en el cargo de Subsecretaria de Políticas para la Diversidad Sexual dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas de Igualdad para las Mujeres y Diversidades Sexuales del Ministerio de la Igualdad e Integración, a la señora Roxana Daniela **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 23.647.935).-

DECRETO N° 0849

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2022.-

DESIGNASE a partir del día 1° de julio del año 2022, en el cargo de Subsecretaria de Formación y Promoción de Derechos para la Igualdad dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Transversales de Género del Ministerio de la Igualdad e Integración, a la Licenciada Romina Alejandra **BEHRENS** (D.N.I. N° 30.502.856).-

DECRETO N° 0850

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2022.-

DESIGNASE a partir del día 1° de julio del año 2022, en el cargo de Subsecretaria de Promoción Laboral y Políticas de Cuidado dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas de Igualdad para las Mujeres y Diversidades Sexuales del Ministerio de la Igualdad e Integración, a la señora Sara Estrella **CORTES RUIZ** (D.N.I. N° 18.808.266).-

DECRETO N° 0851

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2022.-

Expediente MG-N° 511.354/22.-

ASÍGNASE a favor de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 8.500.000,00)**, desti-

nados a la realización de la "VELADA PATRIOTICA", la que se desarrollará el día 9 de julio del año 2022.-

AFÉCTASE el presente gasto a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno – SAF: 410 Ministerio de Gobierno - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial – CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 – IPP: 2.0.0 – Bienes de Consumo (\$ 100.000,00) – 3.0.0 Servicios No Personales (\$ 8.200.000,00), CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS 1.0.1.0 – IPP: 4.3 – Maquina y Equipo (\$ 200.000,00) del Ejercicio 2022.-

ABONASE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0853

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022

Expediente CAP-N° 495.299/22.-

RATIFÍCASE en todos sus términos las Resoluciones CAP-N° 696/21 y 351/22, dictadas por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante las cuales se encarga la atención del despacho de la Dirección Delegación de Los Antiguos de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, a la Jefa de Departamento Área Administrativa Ingeniera Andrea Fabiana **AYALA** (D.N.I. N° 29.794.208), a partir del día 05 de noviembre del año 2021 y hasta el 31 de mayo del 2022.-

DECRETO N° 0854

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022.-

DESIGNASE a partir del día 1° de julio del año 2022, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo Administrativo dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18, a la señora Micaela **DEVIDO** (D.N.I. N° 37.942.383), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo 1°, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0855

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022.-

ACEPTASE a partir del día 1 de julio del año 2022, la renuncia al cargo de Subsecretaria de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, presentada por la Doctora Guadalupe **NOVAS** (D.N.I. N° 32.744.085), quien fuera designada en dicho cargo mediante Decreto N° 0612/20.-

DECRETO N° 0856

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022.-

Expediente MTEySS-N° 524.493/20.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de mayo del año 2022, en todas sus partes el Decreto N° 0067/22, mediante el cual se designó a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Trabajo, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Florencia Natalia **NOVAS** (D.N.I. N° 28.173.858), asignándole la cantidad de mil cuatrocientas (1400) Unidades Retributivas en el marco del artículo 4 del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto Ratificatorio N° 0105/17 y posteriormente modificado por Decreto N° 1097/19.-

DECRETO N° 0857

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022.-

Expediente MTEySS-N° 530.893/22.-

AUTORIZASE al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Abogada María Fernanda **LEWIS** (D.N.I. N° 40.388.610), para cumplir funciones en la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: Profesional, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandara la atención del mismo, como así quedara facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ellos dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0858

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022.-

DESIGNASE a partir del día 1° de julio del año 2022, en el cargo de Secretaria de Estado de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a la Doctora Guadalupe **NOVAS** (D.N.I. N° 32.744.085).-

DECRETO N° 0860

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022.-

Expediente MPCÍ-N° 420.108/22.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, al Licenciado Francisco **CIBRIAN** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.670.334), dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, Secretaría de Estado de Turismo, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: Profesional.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las re-estructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0866

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.156/22.-

AUTORIZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Romina Itati **DUETTE** (D.N.I. N° 36.269.772), quien prestará servicios como Licenciada en Trabajo Social en el área de la Subsecretaría de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 inclusive, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0867

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.172/22.-

AUTORIZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora María José **ALBESA** (D.N.I. N° 37.105.917), quien prestará servicios como Licenciada en Trabajo Social en la localidad de Puerto San Julián dependiente de la Unidad Ministro de JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 inclusive, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.

FACULTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.

DECRETO N° 0868

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.114/22.-

AUTORIZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Julieta Karina **FLECHA** (D.N.I. N° 25.587.424), quien prestará servicios como Servicios Generales en el Centro Integrador Comunitario "Santa María de Belén" dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 inclusive, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

FACULTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de

Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0869

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.106/22.-

DESIGNASE a partir del día 1° de abril del año 2022, en el cargo de Director de Tesorería dependiente de la Gerencia Administrativo Contable y de Recursos Humanos de la Dirección Hospital Regional de Río Gallegos de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en la Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), al señor Jorge Alberto **PARDO PAEZ**, (Clase: 1990 - D.N.I. N° 34.771.929) , conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: General - Nivel: D - Tramo: Inicial - Grado: IV, en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en la Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0870

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022.-

Expediente MDS-N° 207.620/22.-

RECTIFICASE el Decreto N° 0567/22, en sus partes pertinentes, **donde dice "... Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral..." deberá decir "... Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales..."**.-

DECRETO N° 0871

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022.-

Expediente GOB-N° 115.377/22.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en carácter de Vocal del Directorio del Instituto Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Cruz, a la Lic. Mabel del Valle **HERRERA** (D.N.I. N° 20.645.034) de conformidad a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 3737.-

DECRETO N° 0873

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022.-

DESIGNASE a partir del día 11 de julio del año 2022, en el cargo de Subsecretaria de Prevención y Abordaje Integral de Violencias por Razones de Género, dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de la Igualdad e Integración, a la Doctora Gisele Nelci Carolina **ZABALA** (D.N.I. N° 31.894.133).-

DECRETO N° 0874

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022.-

ENCOMIENDASE a partir del día 07 de julio del año 2022, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador C.P. Eugenio **QUIROGA**.-

DECRETO N° 0875

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2022.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 08 de julio del año 2022, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0876

RÍO GALLEGOS, 09 de julio de 2022.-

DEJASE a cargo y en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 10 de julio del año 2022, al señor Vicegobernador C.P. Eugenio **QUIROGA**.-

COMUNIQUESE, en los términos del Art. 117 de la Constitución Provincial a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.-



DECRETO N° 0877

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2022.-

Expediente MDS-N° 207.523/22.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes, a partir del día 5 de abril del año 2022, la autorización a favor del señor Claudio Ariel **VACCA** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.020.222), para desempeñar funciones "Ad-Honorem", en el cargo de Vocal en representación del Ministerio de Desarrollo Social, ante el Directorio de la Lotería para Obras de Acción Social, que se tramitara mediante Decreto N° 1223/20.-

DESIGNASE, a partir del día 5 de abril del año 2022, al señor Plinio Marcos **TABACCO** (Clase: 1957 - D.N.I. N° 12.799.449), en el cargo de Vocal en representación del Ministerio de Desarrollo Social ante el Directorio de la Lotería para Obras de Acción Social.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 230

PROYECTO N° 705/2022

SANCIONADO N° 13/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el “Taller de Acción Climática”, que se realizará el 18 de octubre de 2022, en la Sede de Petroleros Jerárquicos de Caleta Olivia. Dicho taller de configura como una nueva instancia de participación ciudadana para la elaboración de la Estrategia Nacional de Acción para el Empoderamiento Climático (ENACE), bajo la coordinación del equipo técnico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Nación.-

Artículo 2°.- DESTACAR el trabajo realizado por las Educadoras Ambientales, Profesoras Ivana **MALDONADO** y Silvina **SOTOMAYOR AMELUNG**.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Licenciado Juan **CABANDIÉ**, Educadoras Ambientales, Profesoras Ivana **MALDONADO**, Silvina **SOTOMAYOR AMELUNG** y Secretaría Ambiente y Desarrollo Sostenible dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia.-

Artículo 4°.-COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 230/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 231

PROYECTO N° 706/2022

SANCIONADO N° 13/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el “1 Encuentro de Becarios/as e investigadores/as CONICET del Golfo San Jorge”, a realizarse entre el 20 y 21 de octubre de 2022, en la Unidad Académica Caleta Olivia dependiente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral. El mismo busca constituirse como un espacio de intercambio y discusión en torno a las líneas de investigación que actualmente se encuentran en desarrollo en la región.-

Artículo 2°.- RECONOCER el trabajo realizado por el Centro de Investigaciones y Transferencia (CIT) Golfo San Jorge y por los equipos de trabajo que radican sus investigaciones en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y en la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente a la Directora del CIT Golfo San Jorge, Doctora Mirtha Noemí **LEWIS**, a la Decana de la Unidad Académica Caleta Olivia – Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Ingeniería María **DE SAN PEDRO**, a las y los organizadores del Encuentro de Becarios/as e Investigadores/as CONICET del Golfo San Jorge, Doctora Carla **VILLAGRÁN**, Doctor Sebastián **BARROS**, Doctor Gabriel **CARRIZO** y Doctora Silvia **GRINBERG**.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 231/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN N° 232
PROYECTO N° 707/2022
SANCIONADO N° 13/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR al atleta Sergio **ROBLES** de Caleta Olivia, por su participación en el "Spartathlom", una mítica carrera que une las ciudades griegas de Atenas y Esparta, logrando el objeto de ser un "finisher" de los doscientos cuarenta y seis kilómetros (246 km) del recorrido, en treinta y seis horas (36h), convirtiéndose así en el 2° argentino en lograr este objetivo.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente al deportista y sub escribiente Sergio **ROBLES** y Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud de Caleta Olivia.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 232/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 233
PROYECTOS Nros. 708-755/2022
SANCIONADO N° 13/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Social y Cultural a la "X Expo Patagonia Minera", que tendrá lugar entre el 27 al 30 de octubre de 2022 en la ciudad de Puerto San Julián. Este tradicional evento de minería santacruceña reunirá a proveedores a nivel local, nacional e internacional, donde se brindarán charlas, talleres y presentaciones en torno a la temática.-

Artículo 2°.- DESTACAR el trabajo mancomunado de la Asociación de Obreros Mineros Argentina (AOMA) Sede Santa Cruz con el sector privado en pos de seguir formando y desarrollando a los proveedores de la actividad minera.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 233/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 234
PROYECTO N° 721/2022
SANCIONADO N° 13/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR el más energético repudio por los hechos vandálicos, producidos en las obras recientemente inauguradas por el Municipio de la ciudad de Las Heras denominada **“Paseo Ferroviario”**.-
Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima.-
Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 234/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN M.G.

RESOLUCIÓN N° 322

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 511.519/22; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la LIMITACIÓN de diversos cargos dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, los cuales se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente, conforme los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831, a partir del día 1° de octubre del año 2022;

Que a fojas 2, obran los vistos buenos correspondientes;

Que dicho trámite se realiza conforme lo informado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno de fojas 14;

Por ello y atento a las facultades conferidas por Decreto N° 1603/16 y al Dictamen AL-N° 445/22, emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 18;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:

1°.- LIMITASE, a partir del día 1° de octubre del año 2022, a los agentes consignados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente, conforme los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que los agentes de Planta Permanente mencionados en el punto anterior, se reintegrarán a su situación de revista escalafonaria que en cada caso concierna, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410.-

3°.- PASE, a la Dirección Provincial de Personal, Subsecretaría de Asuntos Registrales, Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno

ANEXO I

LIMÍTASE SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES

· JEFA DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA:

Señora Cinthya Nerea **CUMAR** (D.N.I. N° 38.061.267), con situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, quién fuera designada en Decreto N° 0134/19, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

· 2DA. JEFA DE DIVISIÓN DEPENDIENTE DE LA SECCIONAL N° 1711 EXTRANJEROS:

Señora Gimena Soledad **CATRIHUALA** (D.N.I. N° 35.570.371), con situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, quién fuera designada en Decreto N° 0281/20, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCIÓN N° 320

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

Expediente MG-N° 511.537/22.-

LIMITASE, a partir del día 1° de agosto del año 2022, en el cargo de Jefe de Departamento de Nivel Inicial dependiente de la Dirección Provincial Escuela Provincial de Danza de la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la Señora **BIAVA LEÓN** (D.N.I. N° 25.000.735), quién fuera designada en el cargo mediante Decreto N° 1045/20, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente mencionada precedente, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, en la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, en idéntica fecha.-

RESOLUCIÓN N° 323

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

Expediente MG-N° 511.535/22.-

LIMITASE, a partir del día 1° de agosto del año 2022, en el cargo de Jefa de Departamento Archivística dependiente de la Dirección de Archivos Históricos de la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la Señora Melina Camila **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 42.358.893), quién fuera designada en el cargo mediante Decreto N° 0998/20, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente mencionada precedentemente, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, en la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, en la fecha mencionada precedentemente.-



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1456

RÍO GALLEGOS, 15 de julio de 2022.-

Expediente IDUV N° 47.506/50/2021.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 14° y artículo 5° de la Resolución IDUV N° 4051 de fecha 02 de octubre de 2007, donde dice: "... Silvia Margot **LERA** (D.N.I. N° 12.436.989)...", debe decir: "...Silvia Margot **LERA** (D.N.I. N° 18.436.989)...".-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 850, de la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Silvia Margot **LERA** (D.N.I. N° 18.436.989), de nacionalidad argentina, nacida el día 31 de octubre de 1967 y estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.384.774,85), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento e Incendio, una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa (con detalle de nomenclatura catastral y fijación domiciliaria) entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora Silvia Margot **LERA**, en el domicilio sito en calle Los Andes N° 1324 - B° ROTARY 23 (Casa N° 850 - Plan 120 viviendas Federal I), de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR, por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 1492

RÍO GALLEGOS, 22 de julio de 2022.-

Expediente IDUV N° 41.470/389/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 112 de fecha 02 de junio de 2022, dictada en autos caratulados: "MUNIN, Silvana Nélide a favor de **MANCINI**, Valeria Alejandra y otras", tramitada por ante el Registro Notarial N° 40 de Río Gallegos, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de cuatro (4) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 34, de la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS", a favor -en partes iguales- de las señoras: Claudia Vanesa **MANCINI** (D.N.I. N° 27.082.584) de nacionalidad argentina, nacida el 18 de febrero de 1979, de estado civil casada en primeras nupcias, Pamela Susana **MANCINI** (DNI N° 28.859.018) de nacionalidad argentina, nacida el 11 de mayo de 1981, de estado civil soltera sin unión convivencial, y Valeria Alejandra **MANCINI** (D.N.I. N° 28.859.017) de nacionalidad argentina, nacida el 11 de mayo de 1981, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 51.738,04).-

AUTORIZAR, oportunamente, la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda descripta en el artículo precedente, a favor de las señoras Claudia Vanesa **MANCINI** (D.N.I. N° 27.082.584), Pamela Susana **MANCINI** (D.N.I. N° 28.859,018) y Valeria Alejandra **MANCINI** (D.N.I. N° 28.859.017).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a las señoras: Silvana Nélide **MUNIN** en el domicilio sito en calle Luis Gotti y Gregorio T. Rodríguez N° 34 del Barrio 213 Viviendas de esta ciudad Capital; Claudia Vanesa **MANCINI** en el domicilio sito en el Pasaje Torres N° 476 de esta ciudad Capital; Pamela Susana **MANCINI** en el domicilio sito en calle Ángela Brunetti N° 568 del Barrio 116 Viviendas - Casa N° 2 de esta ciudad Capital; y Valeria Alejandra **MANCINI** en el domicilio sito en calle Ivón Noya N° 36 de esta ciudad Capital.-

RESOLUCIÓN N° 1495

RÍO GALLEGOS, 22 de julio de 2022.-

Expediente IDUV N° 42.585/86/2016.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 297 de fecha 25 de noviembre de 2021 - CESIÓN DE DERECHOS - "RUIZ ÁNGEL ALBERTO a f/MUÑOZ INÉS DEL CARMEN", la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folio.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 21 - Manzana N° 681, correspondiente a la Obra: "PLAN 122 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLE-

GOS”, a favor de la señora Inés del Carmen **MUÑOZ** (D.N.I. N° 18.314.946), de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de julio de 1967 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descrita en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 50.091,66).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-149121, correspondiente a la unidad habitacional descrita en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR, oportunamente la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la señora Inés del Carmen **MUÑOZ** (D.N.I. N° 18.314.946).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Inés del Carmen **MUÑOZ**, en el domicilio sito calle San José Obrero N° 1277 PLAN 122 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA – Casa N° 21 – Manzana N° 681, de Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 2147

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente IDUV N° 62.005/2022.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Planilla de cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - **ANEXO**, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - **ANEXO** y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 31/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CUBIERTA DE TECHOS EN ESCUELA PROVINCIAL PRIMARIA N° 69 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 31/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CUBIERTA DE TECHOS EN ESCUELA PROVINCIAL PRIMARIA N° 69 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 11 de noviembre de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará en la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los mismos se realizará en la Gerencia Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 04 de noviembre de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 53.821,98), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 53.821.979,34).-

P2/2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

RESOLUCIÓN N° 2369

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 684.781-CPE-22.-

ACEPTAR a partir del 1° de octubre de 2022, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 22, Sra. Sarita Marlene **ARO BARRÍA** (D.N.I. N° 18.716.852), con prestación de servicio en la EPJA Primaria N° 8, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo - 1.1.6 Contribuciones Patronales - 1.1.4 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7 Complementos - PRESUPUESTO EJERCICIO: 2022.-

RESOLUCIÓN N° 2374

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 684.264-CPE-22.-

ACEPTAR a partir del 1° de octubre de 2022, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 24, Sr. Hernán Ulises **GALLEGOS** (D.N.I. N° 16.419.370), con prestación de servicio en la Junta de Clasificación de Educación Primaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa de este organismo, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo - 1.1.6 Contribuciones Patronales - 1.1.4 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7 Complementos - PRESUPUESTO EJERCICIO: 2022.-

RESOLUCIÓN N° 2412

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 684.758-CPE-22.-

ACEPTAR a partir del 1° de octubre de 2022, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 24, Sr. Manuel Antonio **GÓMEZ** (D.N.I. N° 20.071.302), con prestación de servicio en la EPJA Primaria N° 16, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo - 1.1.6 Contribuciones Patronales - 1.1.4 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7 Complementos - PRESUPUESTO EJERCICIO: 2022.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 120
PROYECTO N° 786/2022
SANCIONADO 26/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial - el Torneo para Arqueros “Rodolfo ‘Loco’ Cabrera” organizado por el Centro de Entrenamiento Formativo para Arqueros (C.E.F.A.) que se desarrollará el 8 y 9 de diciembre del corriente año en Río Gallegos.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 120/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 121
PROYECTO N° 803/2022
SANCIONADO 26/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito al Tennis Club Río Gallegos por haber llegado el pasado 22 de octubre al centenario de su creación. Habiéndose convertido en un club tradicional de la ciudad, superando los prejuicios de un deporte de elite para transformarlo en uno inclusivo que todas y todos pueden aprender disfrutar.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 121/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



DECLARACIÓN N° 122
PROYECTO N° 796/2022
SANCIONADO 26/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial al “I Congreso Provincial de Derecho, titulado: “Santa Cruz 2022: Estado y Derecho, perspectivas actuales”, organizado por la Asociación Colegio de Abogados de Santa Cruz y el Instituto Superior de Enseñanza Técnica (InSET). El mismo se desarrollará los días 27, 28 y 29 de octubre del corriente año en la ciudad de Río Gallegos, en la sala del Obispado sito en Errázuriz 65.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 122/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 123
PROYECTO N° 522/2022
SANCIONADO 26/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial al cantante y compositor de melodías con raíces folklórico/patagónica **Juan Eduardo Braccalenti** nacido en la ciudad de Río Gallegos.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 123/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 124
PROYECTO N° 771/2022
SANCIONADO 26/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De interés provincial al 1º “ENCUENTRO PROVINCIAL SANTA CRUZ SUSTENTABLE”, a realizarse por primera vez en la ciudad de Río Gallegos, los días 4, 5 y 6 de noviembre del 2022 en las instalaciones del Río Gallegos Tennis Club de esta ciudad capital.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 124/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ACUERDO

ACUERDO N° 019

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 491.537/CAP/1995.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución N° 037 de fecha 24 de enero de 1996 y su modificatorio Acuerdo N° 016 de fecha 28 de abril de 2000, mediante el cual se reservó a favor del Obispado de Río Gallegos la superficie aproximada de 1.500m² en el Paraje La Esperanza para la construcción de una iglesia.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN la superficie anteriormente mencionada.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 020

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expedientes Nros. 494.750/2021 - 494.756/2021 - 494.762/2021 - 494.758/2021 - 494.754/2021.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Juan Manuel **ALARCÓN**, D.N.I. N° 32.537.707, la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (656,25m²) ubicada en la Parcela N° 14 de la Manzana N° 25 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Organismo, (Expte. N° 494.750/21).-

ADJUDÍCASE en venta a favor de la señora María Mirna Érica **OPAZO** D.N.I. N° 27.403.964, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00m²) ubicada en la Parcela N° 5 de la Manzana N° 43 del pueblo Lago Posadas, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 494.756/21).-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Paulo Javier **PEREYRA** D.N.I. N° 29.878.987, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m²) ubicada en la Parcela N° 2 de la Manzana N° 43 del pueblo Lago Posadas, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 494.762/21).-

ADJUDÍCASE en venta a favor de la señora Daiana Rocío **BRAVO** D.N.I. N° 37.750.529, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00m²) ubicada en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 43 del pueblo Lago Posadas, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial (Expte N° 494.758/21).-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor José Luis **LIOTTI** D.N.I. N° 16.372.307, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m²) ubicada en la Parcela N° 4 de la Manzana N° 43 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 494.754/21).-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes artículos de la Ley N° 63; Artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante,



su cónyuge e hijos menores...”, Artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - c) cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, Artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., Artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...”, Artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, Artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1.009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5° de la Ley 63 y en el Artículo 38° de la Ley 1009 “Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente”.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las Tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

ACUERDO N° 021

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 495.210/CAP/1999.-

ACEPTASE Testimonio de Herederos, en autos caratulados: "GONZÁLEZ ROSA ELIDA S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil y Comercial, Laboral y de Familia, declarando en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de Rosa Elida **GONZÁLEZ**, le sucede en carácter de único y universal heredera su hija Elida Laura **FERNÁNDEZ GONZÁLEZ** D.N.I. N° 25.595.534 todo ello sin perjuicio de terceros.

DECLÁRESE que queda como único titular de la superficie de 460,75m² ubicada en la Parcela N° 10 de la Manzana N° 8 del pueblo Tellier, la señora Elida Laura **FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 489

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente N° 449.667/22.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80000) B.M., y DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 33.640,00) a la Empresa **HUERQUEN SERVICIOS MINEROS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **MTZ-856**, de acuerdo con los art. 53°, 56° y 34°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 490

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente N° 437.260/17.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **BANCO SANTANDER RÍO S.A.**, y/o titular del Dominio: **NY-469**, de acuerdo con los art. 53° y 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 505

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente N° 448.379/21.-

SANCIONASE CON TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 26.460,00) a la Empresa **VILDOZA MARCELO FRANCISCO**, y/o titular del Dominio: **MY-910**, de acuerdo a los art. 40° inc. c) - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa

Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 527

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

Expediente N° 443.910/20.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **G Y G SERVICIOS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-575-DT**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 532

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

Expediente N° 443.864/20.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **MAXICOM S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-423-FB**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 533

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

Expediente N° 445.468/21.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **ENAEX ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-485-KK**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa



Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 536

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

Expediente N° 443.875/20.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **GYG SERVICIOS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-575-DT**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art.84° Dec.181/79, en un plazo de 10 (diez) días hábiles, Recurso Jerárquico art.90° Dec.181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 538

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.637/21.-

SANCIONASE CON OCHENTA (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **GRATTI JULIA INÉS**, y/o titular del Dominio: **POQ-317**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 546

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.737/21.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **BOCCHI ROLANDO JESÚS**, y/o titular del Dominio: **OVP-828**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa

Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 554

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

Expediente N° 449.640/21.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **ALMENDRA GÓMEZ ALFREDO**, y/o titular del Dominio: **PGO-946**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 557

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

Expediente N° 449.124/21.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **ARISMEDI ALAN JHON**, y/o titular del Dominio: **AC-345-BK**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) días hábiles. Recurso Jerárquico Art.90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 565

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2022.-

Expediente N° 440.363/19.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **MONDELO JOSÉ GERARDO**, y/o titular del Dominio: **GYR-527**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa



Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 571

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

Expediente N° 440.365/19.-

SANCIONASE CON OCHENTA (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **MONDELO JOSÉ GERARDO**, y/o titular del Dominio: **OKB-088**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 576

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2022.-

Expediente N° 439.239/18.-

SANCIONASE con DOSCIENTAS (200) U.F., Y CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 33.640,00) a la Empresa **TASSAROLI S.A.**, y/o titular del Dominio: **JHP-993**, de acuerdo con los art. 40° 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 577

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2022.-

Expediente N° 442.324/20.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **CEBALLOS MARCELO DAMIÁN**, y/o titular del Dominio: **NYH-886**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°



923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 033

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2022.-

Expediente N° 448.834-M.P.C.I./21; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829 y la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RECONOCER como nuevo domicilio comercial a la firma **TOLKEYEN PATAGONIA TURISMO S.A.**, C.U.I.T. N° 33-70743528-9 habilitado para operar en la categoría de EVyT bajo la designación comercial de **"TOLKEYEN PATAGONIA TURISMO"** Legajo N° 11.938, sito en Avenida Libertador N° 1150 local "3" C.P. (9405) El Calafate provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 720.-

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21.-

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 034

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2022.-

Expediente N° 449.983 M.P.C.I./22, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 3772/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **2203**, al Señor **ALVARADO** Sebastián Horacio, titular de la firma **"SOUTHERN PATAGONIA TOURS"** C.U.I.T. N° 20-31751290-3, con domicilio fiscal en Gobernador Cepernic N° 1054 Dto. 12, de la localidad de Río Gallegos, en el rubro **PRESTADOR DE SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA**, para desarrollar la actividad tipificada en el artículo 4°, inciso N) del capítulo II del Decreto 3772/07".-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios, tal lo expresado en el artículo 9° del Decreto Provincial 3772/07.-

NOTIFICAR al prestador, ALVARADO Sebastián C.U.I.T. N° 20-31751290-3, en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 035

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2022.-

Expediente N° 449.980 M.P.C.I./2022, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **2204**, con vencimiento el 31/10/2027 a el Señor **GUZMAN** Lucas Josué D.N.I. N° 31.838.443 con domicilio en calle René Favaloro N° 3460 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador **GUZMAN** Lucas Josué D.N.I. N° 31.838.443 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 368

RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la **COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIVIENDA KAISER LIMITADA**; con domicilio real en Güemes N° 1445 (9015) Pico Truncado, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1955, para desarrollar la actividades de Prestación de Servicio en los rubros: 1600/07 Empresa de construcción sin capacidad de Obra - 1600/03 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 370

RÍO GALLEGOS, 16 de septiembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **TRANSPORTE AUTOMOTORES QUEBEK S.A.**; con domicilio real en Paseo de los arrieros N° 1134 - Local 3 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 327, para desarrollar la actividad de Prestación de Servicios en el rubro: 2500/18 Servicio de transporte terrestre y pasajeros; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 371

RÍO GALLEGOS, 16 de septiembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MARGA S.A.**; con domicilio real en calle Yugoslavia N° 1407 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 398, para desarrollar la actividad de Prestación de Servicios en el rubro: 2500/18 Servicio de transporte terrestre y pasajeros; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



DISPOSICIÓN N° 374

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **CRECER DISTRIBUIDORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.**, con domicilio real en Avenida Asturias N° 591, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.; bajo el N° 2456, para desarrollar la actividad de Comerciante en el rubro: 1700/02 Insumos y material descartable; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN 375

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **INGEMAX S.A.**; con domicilio real en Ypefianos N° 977 B° (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo N° 235, para desarrollar la actividad de Prestación de Servicios en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS C.A.P.

DISPOSICIÓN N° 019

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 490.806/CAP/2015.-

INTIMAR al señor Andrés José **MACHIAVELLO** D.N.I. N° 12.035.264, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 625,00m² ubicada en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 26 del pueblo Koluel Kayke, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en la Resolución N° 460/15, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

El no cumplimiento de la presente dará inicio a la intervención de la Coordinación Legal de este organismo y se elevará al Directorio del Consejo Agrario Provincial para la caducidad de la adjudicación. Se adjunta a la presente nueva liquidación por mora con los valores actualizados para conocimiento del interesado.-

TODARO ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P1/3

DISPOSICIÓN N° 020

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 488.802/CAP/2011.-

INTIMAR al señor Rigoberto Aladino **ROJAS** D.N.I. N° 94.277.749, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 468,75m² ubicada en la Parcela N° 7 de la Manzana N° 13 del pueblo Koluel Kayke, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en la Acuerdo N° 091/13, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

El no cumplimiento de la presente dará inicio a la intervención de la Coordinación Legal de este organismo y se elevará al Directorio del Consejo Agrario Provincial para la caducidad de la adjudicación. Se adjunta a la presente nueva liquidación por mora con los valores actualizados para conocimiento del interesado.-

TODARO ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P1/3

DISPOSICIÓN N° 021

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 488.283/CAP/2011.-

INTÍMASE a los señores Andrea Paola **VALDEMOROS** D.N.I. N° 30.008.611 y al señor Claudio Martín **ESPEJO** D.N.I. N° 28.390.286, adjudicatarios en venta de la superficie aproximada de 622,10m² ubicada en la Parcela N° 13 de la Manzana N° 16 del pueblo Cañadón Seco, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en los instrumentos legales de adjudicación, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

El no cumplimiento de la presente dará inicio a la intervención de la Coordinación Legal de este organismo y se elevará al Directorio del Consejo Agrario Provincial para la caducidad de su adjudicación. Se adjunta a la presente nueva liquidación por mora con los valores actualizados para conocimiento del interesado.-

TODARO ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P1/3



EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, sito en Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C y C.) a herederos y acreedores del Sr. OSCAR ENRIQUE GIGLIOLI, D.N.I. 11.341.485, en los autos caratulados: **"GIGLIOLI OSCAR ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 30.258/2022.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y en el BOLETÍN OFICIAL.-
RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. MARCELO H. BERSANELLI, Secretaría N° DOS, cargo del Dr. Topcic Gustavo Paul, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante Sr. JUAN SEBASTIÁN ELCANO, D.N.I. N° 5.404.868 en los autos caratulados: **"ELCANO JUAN SEBASTIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. NRO. 30013/2021"**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. DANIEL ADALIO GÓMEZ D.N.I. N° 13.602.130, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"GÓMEZ DANIEL ADALIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38463/22.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de octubre de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER O. MORALES, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS TOPCIC, D.N.I. N° 7.331.910 en los autos caratulados: **"TOPCIC JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 20710/22.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y en el BOLETÍN OFICIAL. (art. 683 del C.P.C. y C.)-

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Pilar del Carmen Prado D.N.I. 11.502.526 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"PRADO PILAR DEL CARMEN S/SUCESORIO AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38474/22.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de octubre de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy, Casa N° 3, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes Sra. LEAL IRMA D.N.I.: 9.796.135 y Sr. FIERRO CÁCERES MOISÉS D.N.I.: 7.817.873, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"LEAL IRMA Y FIERRO CÁCERES MOISÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO".- EXPTE. NRO.: 20801/22.**-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores del Sr. ARAVENA OMAR, D.N.I.: 7.331.764 y NAVARRO ÁLVAREZ INÉS GEORGINA, D.N.I. N° 13.810.839 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"ARAVENA OMAR Y NAVARRO ÁLVAREZ INÉS GEORGINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 28804/2020.**-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, PETRONA PASCUALA VILTES D.N.I. 7.315.004 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"LEIVA FRANCISCO MARIO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 34105/14.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 18 de octubre de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P3/3



EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. FÉLIX LIZARRALDE D.N.I. N° 2.910.822, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"LIZARRALDE FÉLIX S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.334/22** (art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ MIGUEL LÓPEZ, D.N.I. N° 7.317.437, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"LÓPEZ JOSÉ MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20876/22.-**

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Hugo Bersanelli - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO - Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic - con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados: **"KEIN VELÁSQUEZ MOISÉS ATILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.199/2022**, citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante KEIN VELÁSQUEZ MOISÉS ATILIO - D.N.I. N° 18.816.785, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.).-

Publíquense edictos en el diario "TIEMPO SUR" y "BOLETÍN OFICIAL", ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Cappa, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier O. Morales, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. MANUEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ, D.N.I. N° 93.601.680, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2 del C.P.C y C.) en los autos: **"GONZÁLEZ ÁLVAREZ MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPEDIENTE N° 20347/2021.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

En el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli y Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la localidad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“PEÑALBA SILVIA NOEMÍ C/AIKE DE LOS ANDES S.R.L. Y OTRO S/ORDINARIO”, EXPTE. N° 28118/19**, se notifica al Sr. Flores Eduardo Nicolás D.N.I. N° 26.530.012 que ha sido declarado en REBELDÍA, haciéndosele saber que se lo tendrá por notificado de las sucesivas resoluciones por ministerio de ley, en los términos prescriptos por el art. 59 del C.P.C. y C. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Río Gallegos, 08 de septiembre de 2022... publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur por el término de 3 (tres) días...” FDO. Marcelo H. Bersanelli - Juez.-
RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaría

P3/3

EDICTO N° 103/2022

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo del Dr. Leonardo P. Cimini por subrogancia legal, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 14.119.031, en autos caratulados: **“FERNÁNDEZ, JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21327/2022** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del CPCC).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-
PICO TRUNCADO, 13 de octubre de 2022.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaría

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera la señora Florentina Coto, Cédula de la provincia de Santa Cruz N° 13.615, en autos caratulados: **“COTO FLORENTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 19840/19.-** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Avda. Marcelino Álvarez N° 113-, siendo su juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“JAMES MARINKOVICH ALEJANDRO GUILLERMO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30305/22;** citándose y emplazándose a herederos y acreedores del Sr. ALEJANDRO GUILLERMO JAMES MARINKOVICH, D.N.I. N° 13.582.665, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley -art. 683 del C.P.C.C.-
Publíquese edictos en el Diario “TIEMPO SUR” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3



EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta localidad, en autos caratulados: **"MANSILLA RIVERA MARÍA SONIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20786/2022**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. MANSILLA RIVERA MARÍA SONIA D.N.I. 18.793.121, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.).-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO N° 68/2022

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo del Dr. Leonardo P. Cimini por subrogancia legal, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Orlando LACALLE, M.I. N° 4.105.172 y Anatolía OVANDO BARRÍA, R.U.N. N° 9334706-4, en autos caratulados: **"LACALLE, ORLANDO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21230/2022** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 12 de julio de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez Nrto. 113 de esta Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Jorge Vera, L.E. Nro. 6.772.688, en los autos caratulados: **"VERA JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30.117/2022**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. art. 683 del C.P.C. y C.), publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO N° 06

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Esteban CAÑETE, D.N.I. N° 7.231.885, en autos caratulados: **"CAÑETE, JOSÉ ESTEBAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20964/2021** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 08 de noviembre de 2021.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 05

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Orlando PESSOLANO, D.N.I. N° 7.329.128, en autos caratulados: **"PESSOLANO, ALBERTO ORLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21024/2021** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del C.P.C.C.)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa

Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-
PICO TRUNCADO, 04 de noviembre de 2021.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de NORA ISABEL TOURNOUR D.N.I. Nro. 2.342.128, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"TOURNOUR NORA ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 20.690/22.-** Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa N° 3 - de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS

GERARDO ZERPA (D.N.I. N° 13.414.625), en los autos caratulados: **"ZERPA CARLOS GERARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21737/22**, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.)-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa N° 3 - de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA ANGÉLICA OYARZO (D.N.I. N° 2.312.442), en los autos caratulados: **"OYARZO MARÍA ANGÉLICA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21672/22**, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.)-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 63/22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Mariel Raquel REINOSO, por subrogancia legal, en los autos caratulados: **"OYARZÚN ALMONACID MARÍA IRENE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE.**



N° 8010/22, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **MARÍA IRENE OYARZÚN ALMONACID**, D.N.I. N° 18.626.982, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS - Juez.-
RÍO TURBIO, 17 de octubre de 2022.-

REINOSO MARIEL RAQUEL
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **ARNOLDO BÁEZ D.N.I. N° 10.580.294**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"BÁEZ ARNOLDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38471/22**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 02 de octubre de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **DANIEL ALEJANDRO GARCÍA**, D.N.I. N° 14.111.531, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"GARCÍA DANIEL A. S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20587/22**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 24 de octubre de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. **SERUR ALICIA BEATRIZ**, D.N.I. 16.815.619, en autos caratulados: **"SERUR ALICIA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.611/2022**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante, **OJEDA ANJEL JUANA IRMA**, D.N.I. N° 18.840.359, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **"OJEDA ANJEL JUANA IRMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30339/22**. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“POLETTI JOSEFINA TERESA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29612/22**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por POLETTI, Josefina Teresa D.N.I. N° 5.900.382, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, sito en el Pasaje Kennedy Casa Nro. 3, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. OLGA DINA NAVARRO VELÁSQUEZ (D.N.I. N° F 4.741.023), en autos caratulados: **“NAVARRO VELÁSQUEZ OLGA DINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO -EXPEDIENTE N° 21.382/2021”**, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C. y C.)- Publíquese por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvana Varela con asiento en Pje. Kennedy - Casa 03 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. CLAUDIA ALEJANDRA ARGIRÓPULOS - D.N.I. N° 24.336.212 a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“ARGIRÓPULOS CLAUDIA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.755/2022**.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 102/2022

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. LÓPEZ BLANCA REYNA, titular del D.N.I. N° 16.073.884, para **“LÓPEZ BLANCA REYNA S/SUCESIÓN AB-INSTENTATO” EXPTE. N° 21.312/21**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a mi cargo, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 13 de octubre de 2022.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. EMA DEL CARMEN PAREDES D.N.I. N° 6.240.996, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en



autos caratulados: **“PAREDES EMA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20536/2022.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 18 de octubre de 2022.-

GRABANO DÉVORA NATALIA

Jefatura de Despacho

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. HÉCTOR FABIÁN FARÍAS -CONJUEZ- Secretaría de Familia a cargo de la DRA. ANA PAULA MARTÍNEZ, sito en calle Santiago del Estero S/N, B° Industrial de Pico Truncado, Santa Cruz (CP 9015), CITA y EMPLAZA al señor MOSQUEDA NICANOR AGUSTÍN (C.I. N° 100551) para que en el plazo de DIEZ -10- DÍAS a partir de la última publicación, concorra ante la sede de este Juzgado y Secretaria Actuaría, a tomar la intervención que le corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, en los autos caratulados: **“OLIVIERI MIRTA ELIANA S/SOLICITA DIVORCIO VINCULAR” EXPTE. N° 20690/2022.-**

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los arts. 146°, 147° y 148° del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, Sr. MOSQUEDA NICANOR AGUSTÍN, C.I. N° 100551, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.- Firmado electrónicamente por FARÍAS HÉCTOR FABIÁN...Fecha de publicación: 28/09/2022.-

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 04 de octubre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Cappa, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° Uno, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, se cita al Sr. BARRIENTOS CRISTIAN FELIPE DU-92843535, en autos caratulados: **“BARRIENTOS ANGHELINA NICOLLETTE Y RODRÍGUEZ ZAHIRA NOA S/TUTELA”, EXPTE. N° 9540/22,** a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (arts. 146°, 147°, 149° y 320° del C.P.C. y C.).- Publíquese el presente en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur y La Opinión Austral, por el término de dos días.-

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA

Secretaria

P2/2

EDICTO

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“RIVERA EUSEBIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 8704/70,** cita mediante edictos a publicarse por dos días, en el “BOLETÍN OFICIAL” de esta provincia y en el diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia, a los herederos de las Sras. Agueda María Rivera y Elisa Rivera, para que en el término de diez días, a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que los represente en juicio (art. 146°, 147° y concordantes del C.P.C.C.).-

PUERTO DESEADO, 03 de octubre de 2022.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA

Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARÍA GARCÍA Y/O MARÍA GARCÍA ÁLVAREZ (D.N.I. N° F4.185.471) para que en el término de treinta

(30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**GARCÍA, MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° G-13.153/21).- Publíquese por (1) un día edictos, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIÁN, 21 de octubre de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

EDICTO N° 81/2022
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.-** UBICACIÓN: Lotes N° 19 - 18, Fracción "A", Sección: "III" del Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- Mina: "**MOSQUITO XVI**". La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.671.750,00 Y=2.673.203,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.675.090,00 Y: 2.665.550,00 B.X: 4.675.090,00 Y: 2.672.300,00 C.X: 4.674.800,00 Y: 2.672.300,00 D.X: 4.674.800,00 Y: 2.673.200,00 E.X: 4.673.600,00 Y: 2.673.200,00 F.X: 4.673.600,00 Y: 2.673.100,00 G.X: 4.672.700,00 Y: 2.673.100,00 H.X: 4.672.700,00 Y: 2.673.500,00 I.X: 4.672.400,00 Y: 2.673.500,00 J.X: 4.672.400,00 Y: 2.673.900,00 K.X: 4.672.100,00 Y: 2.673.900,00 L.X: 4.672.100,00 Y: 2.674.100,00 M.X: 4.671.500,00 Y: 2.674.100,00 N.X: 4.671.500,00 Y: 2.673.100,00 Ñ.X: 4.670.550,00 Y: 2.673.100,00 O.X: 4.670.550,00 Y: 2.672.045,90 P.X: 4.670.683,62 Y: 2.668.619,27 Q.X: 4.670.550,00 Y: 2.668.614,06 R.X: 4.670.550,00 Y: 2.665.550,00- Encierra una superficie de 3.489Has.57a. 01ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "**AGUADA DEL JAPONÉS**" (Mat. 2703 T°36 F°121 FINCA. 10728)", "**EL MOSQUITO**", "**CERRO MORO**" (T. 51 F. 67 FINCA. 11447), Expediente N° 435.572/MA/16.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. CLARA CECILIA LLUIS
Escribana Delegada
Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 66/22

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, Teniente Agustín del Castillo esquina Roque Sáenz Peña, de la Localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "**ROMERO MIGUEL ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPEDIENTE: R-7948/2022**". Se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Miguel Alberto Romero, D.N.I. N° 10.218.594, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del CPCyC), que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.- **PUBLÍQUENSE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS.-**
RÍO TURBIO, 26 de octubre de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sres. ESPER ABOUD D.N.I. N° 7.317.725 y NÉLIDA PESSOLANO, D.N.I. 17.185.264, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**ABOUD ESPER Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 20545/22.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 14 de septiembre de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante REYNALDO VARGAS FLORES D.N.I. N° 94.084.436 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VARGAS FLORES, REYNALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38497/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de octubre de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 99 /2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral Minería y Familia N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, JUEZ SUBROGANTE, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"PARRA, TOMÁS MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 21.310/21)** cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TOMÁS MARIO PARRA D.N.I. N° 5.542.264 para que sean acreditados dentro de los -30- días (art. 683 inc. 2 del CPC).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 03 de octubre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso CABA comunica por 1 día en los autos **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA BIENES UBICADOS EN EL OBRADOR CENTRAL – LOTES LETRA "B" (EXPTE. N° 22216/2017/100)**, que el día 1 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs. (en punto), en Dirección de Subastas Judiciales de calle Jean Jaures N° 545 CABA, los martilleros Isaac Joaquín, Pedro Gonzales Chaves, Ariel Keller, Pedro Fizzani y Guillermo Riguera, rematarán los bienes de la fallida según catálogo a fs. 283/293, compuesto por Lotes B- 102 al B-191: semi-remolques: carretones y bateas; camiones: tractores, regador, hormigoneros, volcadores, con brazo grúa; pick ups: Hilux, Chevrolet S-10, Ranger, Nissan; furgones de pasajeros; motoniveladoras; cargadoras frontales, compactadores a rodillo, retroexcavadoras; demarcadora, fusor, tanque de fibra, tuberías p/ gas, accesorios sanitarios, generador eléctrico, muebles, Camión Grúa de pluma telescópica; Lotes PA-09 al PA-14: cartelería vial, áridos, módulos p/ personal tanque de hierro; Planta Asfalto estacionaria Barber Greene; Planta de Asfalto móvil Cifali, etc. Exhibe: 18 y 19 de noviembre de 2022 de 10:00 a 16:00 hs. en el Obrador Central de Austral Construcciones S.A. Ruta Nac. 3 Km. 2605,50 Río Gallegos, y en Palermo Aike Ruta Nac. 40 Km 3,5 ref. toma de agua de ahí unos 500m a la izquierda, ambos en provincia de Santa Cruz. Bases, condiciones y características consultar en expediente digital por la web del Poder Judicial de la Nación (<https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) y en la página www.rematexremate.com.ar. Los bienes se enajenan en el estado en que se encuentran y se exhiben por lo que no se admitirán reclamos por diferencias de cantidad, calidad, marca, modelo numeración y/o estado de los bienes. Condiciones de Venta: en pesos, al contado, al mejor postor, IVA no incluido en el precio a cargo del adquirente. Comisión 10% más IVA de corresponder; Arancel CSJN: 0,25%. – Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta con los recaudos del art.104 del Reglamento del Fuero. Se adjudicará el bien a quien resulte el real oferente, se excluye la figura del comitente, la compra en comisión y la cesión del boleto de compra. El adquirente deberá anunciar en el acto el nombre del poderdante en caso de invocar poder. Deudas por impuestos y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión que deberá proceder dentro de los diez días del remate. Gastos por el traslado y/o cambio de radicación a cargo del adquirente. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web www.csjn.gov.ar ingresando al link Oficina de Subastas -Trámites: turnos-registro, y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Informes al: 02392-626070; 1150636363; 11 56169580; 11 64834000.-

BUENOS AIRES, 27 de octubre de 2022.-

PABLO DEMIAN BRUNO
Secretario

P1/1

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55, a mi cargo, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA; comunica por 3 días que en autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA (EXPTE. N° 22216/2017)”** los Martilleros Gabriela C. García Moreno (CUIT: 27-21330259-6), y Juan J. D. Santangelo (CUIT: 23-12861472-9) en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545, CABA subastarán el 100% de los siguientes bienes cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación menciona: (1) **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE ERRAZURIZ N° 256 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22216/2017/20)**, el día 5 de diciembre de 2022 a las 11:15 hs. (puntual) el 100% del inmueble ubicado en la calle **Errazuriz 256, de Río Gallegos, Santa Cruz** identificado como Lote A-Uno, Solar A de la Manzana 176, inscripto en la Matrícula 5464 del Depto. de Güer Aike (I), Río Gallegos, Santa Cruz. Se trata de un inmueble tipo edificio de departamentos, con varias viviendas para uso familiar, un salón de usos múltiples con parrilla, espacio para cocheras y un local comercial al frente. El bien no se encuentra afectado al Régimen de Propiedad Horizontal, sino que continúa todo bajo una misma matrícula, por tal motivo se realiza bajo la modalidad de **VENTA EN BLOCK**, con todo lo allí construido, Sup. del lote 1.050 m2, sup. edificada aprox. 1.418,27 m2 y local comercial aprox. 63,77m2. Se compone de 14 apartamentos destinados a vivienda, todos identificados con un número interno, dispuestos en tres módulos contiguos uno al frente, uno sobre el lateral derecho y el último al fondo del lote terreno. Todos los dptos. se ubican en planta baja, primero y segundo piso. El acceso a las plantas superiores es solo por escaleras independientes, una para cada módulo. El salón de usos múltiples posee parrilla, cocina con horno y purificador, mueble bajo y sobre mesada con pileta, agua caliente por termotanque, heladera, barra de madera, doble baño, calefacción por estufas, armarios y mesa con sillas. Las cocheras son 5 descubiertas que se desarrollan sobre el lado izquierdo del lote, se encuentran a nivel de planta baja, poseen piso de hormigón y el acceso a las mismas es por portón de hierro de dos hojas amplias al frente del inmueble. Toda la construcción es de mampostería, con techos superiores de chapa negra con caídas en varias aguas. Todas las aberturas son de aluminio de calidad, tanto en puertas y ventanas, poseyendo estas últimas, paños de doble vidrio. La construcción en su diseño, con amplios espacios de circulación, estilo moderno, luminosidad de los ambientes, prestaciones, etc, es excelente. Todos los dptos. se encuentran con sus artefactos colocados. El inmueble posee todos los servicios. **El estado de ocupación es: (a) las UF 2 y 5 autorizados judicialmente a usar hasta 30 días después de declarado adquirente en subasta el comprador (b) las UF 1, 3 (donde funcionaría un “jardín de infantes”) 4, 6, 8, 10, y 12 ocupadas sin autorización, y con resolución de “lanzamiento” judicial, para ejercerlo el comprador (c) las UF 7, 9, 11, 13, 14 y local están desocupadas. BASE: U\$S 610.000.** Seña 30%, comisión 3% más IVA de corresponder Sellado de Ley Provincial (3,6 %), Arancel CSJ 0,25% todo a cargo del comprador. (2) **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE PASAJE PETREL N° 25 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXP. N° 22216/2017/29)** el día 5 de diciembre de 2022 a las 11:45 hs. (puntual) el 100% del inmueble ubicado en la calle **Pasaje Petrel 25 de Río Gallegos, Santa Cruz** designado como: Lote 30 de la Manzana 381, Matrícula N° 3606 Depto. Güer Aike (I) Río Gallegos, Santa Cruz. Se trata de una casa sobre lote propio con living/comedor, cocina independiente, baño completo, 2 dormitorios con placar, garaje, pequeño quincho con parrilla y baño, lavadero, patio al fondo y un jardín al frente, construcción de mampostería, techo de chapa de color negro con caída a varias aguas. El estado de conservación del inmueble es muy bueno, con detalles del uso diario. **Ocupación: autorizada judicialmente a usar hasta 30 días después de declarado adquirente en subasta el comprador BASE: U\$S 45.000.** Seña 30%, comisión 3% -más IVA de corresponder-, Arancel CSJ 0,25%, Sellado de Ley Provincial (3,6 %), IVA 10,50% sobre el 10% del precio final de venta, el que podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA a la fecha de celebración del día del remate. **CONDICIONES DE VENTA:** “AD CORPUS”, en el estado en que se encuentran, al contado, al mejor postor y en el acto del remate. Tanto la seña como el precio de venta podrán ser abonados por quien resulte adquirente en subasta en dólares estadounidenses billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal “dólarhoy.com” para el denominado “dólar contado con liquidación”; y que, en caso que efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos, se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr.41 y 133, aplicable al caso por remisión y depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr.580 y 584). No se aceptará la compra “en comisión”, ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. El adquirente, en el acto del remate, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. **OFERTAS BAJO SOBRE:** Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula “NO A LA ORDEN”, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en



el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias en autos. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link oficina de Subastas -Trámites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 Pb. CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. **EXHIBICIÓN:** los días 23 y 24 de noviembre de 2022 (1) calle ERRAZURIZ N° 256, de 14 a 16 hs. (2) PASAJE PETREL N° 25, de 10 a 12 hs. **INFORMACIÓN:** Martilleros Gabriela C. GARCÍA MORENO (Tel. 011-4171-5967, e-mail: gcgarciam23@gmail.com), y Juan José D. SANTANGELO (Tel. 011-4560-1465, e-mail: martillero@santangelo.net.ar).

BUENOS AIRES, 26 de octubre de 2022.-

PABLO DEMIAN BRUNO

Secretario

P1/3

EDICTO

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA; comunica por 2 días que en autos caratulados: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA (EXPTE. N° 22216/2017)"** los Martilleros Ramón M. Giménez (Monotributista, CUIT 20-13723780-7, e-mail: marceloramongimenez@hotmail.com) y Sebastián A. Iaccarino (Responsable Inscripto, CUIT 20-25790612-5, e-mail: sebaiacca@yahoo.com.ar) en la Dirección de Subastas sito en Jean

Jaures 545 CABA, subastarán el 100% de los siguientes bienes cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación menciona: **(1) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA ESTANCIA CRUZ AIKE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/28)**, el día 30 de noviembre de 2022 a las 11:30 (en punto) el 100% del establecimiento rural denominado "Estancia CRUZ AIKE": Matrícula N° 271-3 Departamento III - Constituido por la parte Este del Lote Pastoril 1 y el Lote Pastoril 44. Designación Catastral N° 9200000921, de superficie 18192 Has 49a y 53 m2, de la provincia de Santa Cruz. Dicha estancia se encuentra afectada al proceso de expropiación dispuesto por la Ley Provincial N° 3192 y su modificatoria Ley Provincial N° 3389, cuya superficie a expropiar se detalla a continuación: en dirección N-S, a partir de La Margen Derecha del Río Santa Cruz, 3875m, un ángulo de 90°10'1"; 5148m, un ángulo de 89°51'4"; 2166m, quedando conformada así una superficie a expropiar de 1339 Ha 17 a 95ca. la que fuera dispuesta con motivo de la construcción de las represas hidroeléctricas "Gobernador J. Cepernic" y "Presidente Dr. Néstor C. Kirchner", conf. autos "Provincia de Santa Cruz c/Butti Fernando Javier y/u otros s/ expropiación (Exppte. N° 25234/14) ante el Juzgado 1° Instancia Civil, Com. Laboral y de Minería N°1 Sec. N°1 de Río Gallegos. El casco principal se encuentra compuesto por living con hogar a leña, recepción trasera, sector cocina comedor, baño completo, 4 dormitorios (2 en suite y 2 con baño compartido), habitación de servicio con baño, galería semicubierta, 2 quinchos (uno con hogar y parrilla-salón comedor y otro externo de estructura tubular, vidriado, parrilla con mesa y bancos adheridos al suelo. La casa de casero o personal de servicio dispuesto en tres módulos contiguos, uno con dos salas de cocina, sala de lavado, despensa, 4 dormitorios, 2 baños dobles, otro módulo con cocina comedor, lavadero, baño, dos habitaciones, y el tercer módulo con cocina, baño, dos habitaciones. Todos sin artefactos de cocina ni termotanques. El establecimiento tiene además galpón de herramientas de chapa sinusoidal con estructura de madera; galpón de esquila con corrales externos, caballeriza, corrales de encierro, manga de carga, corral de vareo, vivienda para el personal con 8 dormitorios, cocina comedor y sector de baños con duchas; galpón de acopio de combustibles, galpón con transformadores de media tensión (2); playón de circulación vehicular y de maniobras. Estado de conservación (viviendas, galpones, caminos, etc.) bueno, con deterioros por el paso del tiempo, la falta de uso y mantenimiento. El predio se encuentra cercado con alambrado perimetral de 7 alambres, sector de tránsito vehicular que comunica todos los sectores con iluminación perimetral, con canaletas de escurrido pluvial, pequeña cancha de fútbol, parqueizado con pinos, riego, electricidad por tendido subterráneo, gas, calefacción central (en viviendas), agua por bomba con tanques de acopio. **EXHIBICIÓN:** 15 de noviembre de 2022 de 14:30 a 17:30 hs. la misma se iniciará a las 14:30 hs. en la Entrada a la Estancia Cruz Aike Geo-posicionamiento S 50 20.844 O 71 35.480. Se accede por ruta que une Río Gallegos con El Calafate, aprox. a 5 km del mirador Julio Heredia "El Monito". Desde El Calafate hacia Río Gallegos, aprox. a 50 km por RN 40 (ex R11); y **(2) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA ESTANCIA LA PORTEÑA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/37)** el día 30 de noviembre de 2022 a las 11:45 (en punto), el 100% del establecimiento rural denominado Estancia La Porteña: Matrículas N° 168, 169 y 170, Departamento III Lago Argentino, compuesto por el Lote Pastoril Cincuenta y Tres parte Sud Oeste de la Mitad Este; Lote Pastoril Cincuenta y Tres, parte Este y Lote Pastoril Tres parte Oeste. Designación Catastral N° 09200001833, de superficie 17.810 Has 52 a, 58 m2, de la provincia de Santa Cruz. Dicha estancia se encuentra afectada al proceso de expropiación dispuesto por la Ley Provincial N° 3192 y su modificatoria Ley Provincial N° 3389, cuya superficie a expropiar se detalla a continuación: en dirección N-S, a partir de la margen derecha del Río Santa Cruz, 1805m, en ángulo de 40°47'31": 744 m; en ángulo 220° 55'56": 2677 m; en ángulo de 146°1'2": 2453m, en ángulo 132°3' 49", 2403m, hasta llegar nuevamente a la margen del Río Santa Cruz, quedando conformada así una superficie a expropiar de 1498 Ha 71 a 21 ca., la que fuera dispuesta con motivo de la construcción de las represas hidroeléctricas "Gobernador J. Cepernic" y "Pre-

sidente Dr. Néstor C. Kirchner”, conf. autos “Provincia de Santa Cruz c/Butti Fernando Javier y/u otros s/ expropiación (Expte. N° 25242/14) ante el Juzgado 1° Instancia Civil, Com. Laboral y de Minería N° 1 Sec. N° 1 de Río Gallegos. El casco principal posee cerco perimetral de estructura metálica y madera con arbolada perimetral. La vivienda es una construcción patagónica con techo de chapa y aberturas doble vidrio de aluminio. Se compone de cocina comedor con parrilla, living, 3 dormitorios, baño completo y pasillo distribuidor. Garage amplio con playón al frente descubierto. La casa de casero o personal consta de cocina comedor, cuadra, dormitorio y baño amplio. Cuenta con galpón para depósito con sector contiguo para faena de animales. Posee estable para caballos con depósito forrajero. Corral de vareo, manga y tanque de acopio de agua. Se encuentran en el lugar cuadros sectorizados con alambrada de 7 hilos. Se encuentra en buen estado de conservación las construcciones a pesar de haber sufrido el deterioro por la falta de uso y mantenimiento y el arrecio de los factores climáticos. **EXHIBICIÓN:** 16 de noviembre de 2022 de 14 a 17 hs. la misma se iniciará a las 14 hs. en la Entrada a la Estancia La Porteña Geo-posicionamiento: de tranquera de ingreso sobre RN 40 S 50 30.067 O 71 27.011 y el casco se ubica en S50 31.843 O 71 32.305 aprox. a 7 km desde RN 40 con acceso por senda. Se accede por ruta que une Río Gallegos con El Calafate. Aprox. a 75 km de El Calafate sobre RN 40 se encuentra el acceso al casco de la Estancia. No se aceptará la compra “en comisión”, ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta, el adquirente en el acto del remate, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido. **OFERTAS BAJO SOBRE:** Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art.162 del Reglamento del fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12.30 horas del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre, y las ofertas deben ser por duplicado, indicando nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, la comisión y el sellado – discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires –Suc. Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del tribunal con cláusula “NO A LA ORDEN”, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza -su presentación no requiere de patrocinio letrado-. **BASES: (1) U\$S 1.475.000 y (2) U\$S 550.000. CONDICIONES DE VENTA:** “AD CORPUS”, Al contado y al mejor postor. SEÑA: 30%. COMISIÓN; 3% + IVA de corresponder. SELLADOS DE LEY: 3,6%. IVA (alícuota del 10,50% sobre el 15% del precio final de venta para Estancia Cruz Aike y alícuota del 10,50% sobre el 10% del precio final de venta para Estancia La Porteña que podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA del día del remate). ARANCEL del 0,25% (Ac. 10/99 C.S.J.N). Todo a cargo del comprador. Tanto la seña como el precio de venta podrán ser abonados por quien resulte adquirente en subasta en dólares estadounidenses billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal “dólarhoy.com” para el denominado “dólar contado con liquidación”. En caso que efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. El Martillero deberá percibir los importes en el acto, todo en dinero efectivo, y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (cpr.580 y 584) en el Banco Ciudad -Suc. Tribunales- a la orden del juzgado y como pertenecientes a estos autos. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr.41 y 133. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en la cuenta de autos. Para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias en autos. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link oficina de Subastas -Trámites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB. CABA, con el formulario que indica el sitio aludido.- Buenos Aires, 20 de octubre de 2022.

PABLO DEMIAN BRUNO
Secretario

P1/2

AVISOS

AVISO TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad con lo establecido por el artículo 2º, de la Ley 11.867, se pone en conocimiento por el término de cinco (5) publicaciones, que el 05/04/2022, la señora María Carolina NEIL, D.N.I. N° 22.427.053, domiciliada en la calle Malaspina N° 115 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, transfiere a favor de la señora Patricia Haydeé NANNINI, D.N.I. N° 12.516.106, domiciliada en la calle Urquiza N° 474, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, el fondo de comercio individualizado como: **"MACATOBIANO TURISMO"**, con domicilio en la Avenida San Martín N° 1093 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz; libre de toda deuda, gravamen y sin personal dependiente. Reclamos de ley dentro del término legal, en San Martín N° 608, 1º piso Oficina 1, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P4/5

AVISO Art. 40º - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **CGC ENERGÍA S.A.U. solicita el permiso de perforación de los pozos ME-280 y ME-625**, para posterior usufructo de la red de monitoreo en el Yacimiento Meseta Espinosa, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 de la ciudad de Río Gallegos, en un plazo de 15 días a partir de la presente publicación.-

P3/3

AVISO Art. 40º - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Triton Argentina S.A.**, Expediente N° 489.225/12, solicita renovación permiso para el vertido de efluentes del proyecto Minero Joaquín ubicado en Ea. La Mata, y captación de agua de los pozos denominados: **PHE2, PHE3 ubicado en Ea. La Mata, PHE5 ubicado en Ea. Las Vallas**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

Aviso Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Biz Latin Hub S.A., solicita permiso de captación de agua pública del **manantial El Toro**, ubicado en el establecimiento ganadero La Lucha, Departamento de Magallanes, Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada, a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos. Plazo 15 días a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

AVISO Consejo Agrario Provincial Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **Minera Don Nicolás S.A.**, Exp. N° 488507/2011 solicita el **Permiso captación Pozo PES**, ubicados en la Ea. Las Calandrias, Yacimiento las Calandrias, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA MEDISUR S.A.

Convocase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 19 de noviembre de 2022, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 46º ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2022.
- 3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.-

EL DIRECTORIO
Dra. LILIANA BEATRIZ MÉNDEZ
Presidente Directorio
Medisur S.A.

P3/5

CONVOCATORIA SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de noviembre de 2022, a las 13.00 horas, en la sede de la Avenida San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1- de la Ley 19.550. correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2022.
- 3) Distribución de resultados y retribución del Directorio y Síndico.
- 4) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de año.

Nota: En caso de no lograrse quorum necesario, se convoca en segunda convocatoria a las 14.00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el Orden del Día que antecede.-

Dr. JUAN CARLOS TABOADA
Vice-presidente Directorio
San Juan Bosco S.A.
P/EL DIRECTORIO

P3/5

CONVOCATORIA SOCIEDAD MÉDICA S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 16 de noviembre de 2022, a las 13.00 horas, en la sede de la Avenida San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1- de la Ley 19.550. correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de mayo de 2022.
- 3) Distribución de resultados y retribución del Directorio y Síndico.
- 4) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de año.

Nota: En caso de no lograrse quorum necesario, se convoca en segunda convocatoria a las 14.00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el Orden del Día que antecede.-

Dr. JUAN CARLOS TABOADA
Vice-presidente Directorio
San Juan Bosco S.A.
P/EL DIRECTORIO

P3/5

NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S "HEREDIA EMILIO MARCELO Y/O PARKING CALAFATE"

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados "**SRA. RIZZO MARÍA SOLEDAD SOBRE DENUNCIA LABORAL CONTRA RAZÓN SOCIAL HEREDIA EMILIO MARCELO Y/O PARKING CALAFATE**", Expediente N° 516.446/2021 que se tramita ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Sur dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, se ha dictado Resolución N° 632/22; que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 18 de agosto del 2022: VISTO y CONSIDERANDO: Que, a fs. 02 obra **Acta Denuncia** donde se presenta ante esta Autoridad Laboral la señora **María Soledad RIZZO**, titular del D.N.I. N° 29.905.230, con domicilio en calle 84 N° 3074 Dpto. 5 de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, formulando reclamo laboral contra la Razón Social **HEREDIA EMILIO MARCELO Y/O PARKING CALAFATE – CUIT N° 20-22427356-9** con domicilio en calle Mariano Moreno N° 61 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz por los siguientes rubros: **haber desde marzo a diciembre del 2020, haga cargas sociales y aportes correspondientes 1° y 2° S.A.C., liquidación final, rubros indemnizatorios según art. 245 LCT y DNU vigentes, entrega de documentación laboral, recibos de haberes y todo lo que por Ley me pueda corresponder**; manifestando que comenzó a trabajar con la razón social antes mencionada el día 17 de diciembre del año 2019 hasta el 29 de enero del 2021, haciéndolo cuatro veces por semana en el horario de 07:00 hs. a 15:00 hs. cumpliendo la función de cajera con un salario pactado de \$ 20.000,00 por mes. El funcionario actuante fija fecha de audiencia de conciliación para el día 23 de febrero del 2021 a las 12:00 horas; Que, a fs., 03/17 obra Documentación que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 18/19 obran Cédula de Notificación debidamente diligenciada a las partes informándoles sobre la audiencia de conciliación de fecha 03 de Marzo del 2021 a las 12:00 horas; Que, a fs. 20 obra Acta donde comparece la señora **María Soledad RIZZO**, titular del **D.N.I. 29.905.230**, con el patrocinio letrado del doctor **Pablo FERRO T° X F° 42 TSJSC**. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la denunciada se le cede la palabra al denunciante quien solicita una nueva fecha de audiencias. Atento a esto, el funcionario actuante informa una nueva fecha de audiencia para el día 22 de marzo del 2021 a las 12:00 horas; Que, a fs., 21/22 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole sobre la nueva fecha de audiencia de conciliación para el día 22 de marzo de 2021 a las 12:00 horas; Que, a fs. 23 obra Acta donde comparece por la parte denunciante la señora **María Soledad RIZZO**, Titular del **D.N.I. N° 29.905. 230** con el patrocinio letrado del doctor **Pablo FERRO T° X F° 42 TSJSC** y por la demandada o hace el señor **Emilio Marcelino HEREDIA** titular del **D.N.I. N° 22.427.356** y el señor **Rafael Roberto GARCIA** titular del **DNI N° 23.226.530** en carácter de contador. Abierto el acto toma la palabra la demandada quien manifiesta que acepta la Liquidación propuesta de un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS con 78/100 (\$379.466,78) proponiendo pagar PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) mensuales hasta cancelar el total se abonará en cuotas mensuales y consecutivas al 1° al 15 de cada mes comenzando en el mes de abril del presente año. Se le cede la palabra al denunciante quien manifiesta que acepta las condiciones de pago y su modalidad. Atento a lo manifestado el funcionario actuante indica que deberá hacer presentación de los comprobantes de pago que acrediten el cumplimiento del presente acuerdo y una vez cumplido con la acreditaciones se procederá archivo de las actuaciones; Que, a fs. 24/26 obra Documentación adjunta en Acta audiencia de fs. 23; Que, a fs. 27 obra Nota presentada por la señora **María Soledad RIZZO**, titular del **D.N.I. N° 29.905.230** con el patrocinio letrado del doctor **Pablo FERRO T° X F°42 TSJSC**, informando que la demandada ha incumplido con lo acordado en acta obrante a fs. 23 no habiéndose acreditado en el plazo establecido el primer pago acordado por lo cual solicita se intime a la demandada a cumplir lo pactado aplicando las multas correspondiente por cada día de mora; Que, a fs. 28 obra Nota presentada por la señora **María Soledad RIZZO**, titular del **D.N.I. N° 29.905.230** con el patrocinio letrado del doctor **Pablo FERRO T° X F°42 TSJSC** informando que la demandada ha incumplido con lo acordado en acta obrante a fs. 23 no habiéndose acreditado en el plazo establecido el tercer pago acordado, por lo cual se solicita se intime a la demandada a cumplir lo pactado aplicando las multas correspondientes por cada día de mora; Que, a fs. 29 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada, intimándolo a acreditar transferencias bancarias de las cuotas adeudadas, el cual se deberá realizarse dentro de los (3) días hábiles de recibida la presente notificación; Que, a fs. 30 obra Nota presentada por la señora **María Soledad RIZZO titular del D.N.I. N° 29.905.230** con el patrocinio letrado del doctor **Pablo FERRO T° X F° 42 TSJSC**, informando que la demandada ha incumplido con lo acordado en acta obrante a fs. 23 no habiéndose acreditado en el plazo establecido en el cuarto pago acordado, por lo cual solicita se intime a la demandada a cumplir lo pactado aplicando las multas correspondiente por cada día de mora y/o eleve las presentes actuaciones para dictaminar. Que, a fs. 31/33 obran Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada mediante Carta Documento, intimándolo a acreditar transferencia bancarias de las cuotas adeudadas, el cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la presente notificación; Que, a fs. 30 obra Nota presentada por la señora **María Soledad RIZZO**, titular del **D.N.I. N° 29.905.230** con el patrocinio letrado del doctor **Pablo FERRO T° X F° 42 TSJSC**, informando que la demandada nuevamente ha incumplido con lo acordado en acta obrante a fs. 23, no habiéndose acreditado en el plazo establecido el quinto pago acordado, por lo cual solicita se intime a la demandada a cumplir lo pactado aplicando las multas correspondiente por cada día de mora y/o eleve las presentes actuaciones para dictaminar; Que, elevado el expediente de marras a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de emitir opinión respecto al reclamo obrante a fs. 02 y analizado el mismo se observa que las partes arribaron a un acuerdo a fs. 23, el cual fue incumplido por la demandada a partir de la 1° cuota persiguiendo como finalidad el retardo o la evasión del cumplimiento de las obligaciones laborales a su cargo. Por ello corresponde dictar laudo arbitral condena-

torio, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS con 78/100 (\$ 379.466,78) a los fines de constituir sin demora título suficiente para el trabajador a los fines de proceder a su a ejecución; Que; conforme lo establecido por los Art. 7° y 12° de la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 2337/DGAJ/2021 obrante a fs. 38 y vta., deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL CONDENANDO E INTIMANDO** a la Razón Social **HEREDIA EMILIO MARCELO Y/O PARKING CALAFATE – CUIT N° 20-22427356-9** con domicilio en calle Mariano Moreno N° 61 de la localidad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, a abonar la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS con 78/100 (\$ 379.466,78) a favor de la señora **María Soledad RIZZO** titular del **D.N.I. N° 29.905.230** con domicilio en calle 84 N° 3074 Dpto. 5 de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2°.-** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7 - CBU N° 0860001101800034313872 / CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-
QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN **C.P.E.**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, a los efectos de hacerle saber al **Sr. Guido Luis SOLIS D.N.I. N° 28.302.717** en relación a los autos caratulados **“SITUACIÓN IRREGULAR – DOCENTE: GUIDO SOLIS” EXPTE. N° 678.810/21**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0755/22 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, que se procede a **NOTIFICARLE** del **CAPÍTULO DE CARGOS – CONCLUSIONES PRELIMINARES**, que en su parte pertinente “...Río Gallegos... a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil veintidós, (...) la Instrucción **RESUELVE:** Dar por finalizada la fase de Instrucción del presente sumario, levantando el secreto del mismo y abocarse a la elaboración de las Conclusiones Preliminares, según lo prescripto por el artículo 85° del Acuerdo N° 219/96, y compulsando las constancias obrantes en estas actuaciones, cabe expresar lo siguiente: (...) **III) CONCLUSIONES:** En mérito a todo lo expuesto precedentemente, esta Instrucción **RESUELVE: I- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** al Señor Guido Luis SOLIS (D.N.I. N° 28.302.717), por incurrir en la falta de ABANDONO DE SERVICIO, quien se desempeñara en el cargo de Profesor de Tecnología con TRES (3) horas cátedras y UNA (1) hora cátedra institucional de 1° año “D” del Colegio Pcial. de Educación Secundaria N° 26, desde el día 10 de mayo de 2020 hasta la fecha. Ello en violación a los deberes genéricos del personal docente previstos por el artículo 5° inciso a) y d) de la Ley N° 14.473, Estatuto del Docente. **IV) NOTIFICAR POR VÍA EDICTAL** de las presentes Conclusiones, al Sr. Guido SOLIS.- **V) DE LA PROSECUCCIÓN DEL TRÁMITE:** Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan:- **ART. 85°:** “...Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones ... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado...”.- **ART. 86°:** “...De las conclusiones referidas en el artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder...”.- **ART. 87°:** “...Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados...”.- **ART. 88°:** “...Durante el transcurso del plazo indicado en los artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas...”.- A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 (Primer Piso) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SOSA CINTIA BEATRIZ
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P1/2

LICITACIONES



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 39/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS PARA ILUMINACIÓN RUTA COMPLEMENTARIA N° 20 TRAMO RÍO TURBIO - MINA 1”** con destino a Río Turbio, provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS PARA ILUMINACIÓN RUTA COMPLEMENTARIA N° 20 RÍO TURBIO - MINA 1”.-

DESTINO: RÍO TURBIO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

HORA: 10:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.669.901,80 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON 80/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 149.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Departamento Compras S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P3/3



LICITACIÓN PÚBLICA

“OBRA REPARACIÓN ACUEDUCTO 25 KM” LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: “OBRA REPARACIÓN ACUEDUCTO 25 KM” - LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Licitación Pública Nacional N° 40/SP/2022 - ENOHSA.

Obra: REPARACIÓN ACUEDUCTO 25 KM - LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Presupuesto Oficial: \$ 585.253.324,31 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 31/100) IVA INCLUIDO.-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 5.852.533,24 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

Plazo de Ejecución: 365 DÍAS CORRIDOS.-

Apertura de Ofertas: 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

Hora: 10:00 HS.-

Consultas y Obtención de Pliegos:

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 585.254,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO).-

LUGAR DE RECEPCIÓN/APERTURA: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

P3/3



**LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: "Terminación PISTA DE ATLETISMO tribunas de H° A°, núcleo sanitario y administrativo".-

Fecha de Apertura de Sobres: 14 de noviembre de 2022.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.-

Presupuesto Oficial: \$ 141.175.629,62 (pesos Ciento cuarenta y un millones ciento setenta y cinco mil seiscientos veintinueve con 62/100).-

Adquisición de Pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238. E- mail: rentaspd@deseado.gob.ar

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com/compras@deseado.gob.ar

Valor del Pliego: \$ 141.175,63 (pesos Ciento cuarenta y un mil ciento setenta y cinco con 63/100).-
P3/4



**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/IDUV/2022
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Obra: CUBIERTA DE TECHOS EN ESCUELA PROVINCIAL PRIMARIA N° 69 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA

Presupuesto Oficial: \$ 53.821.979,34.- Plazo: 3 MESES.-

Fecha de apertura: 11/11/ 2022 – 11,00 HS.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de contratación: \$ 94.188.463,85.-

Garantía de oferta: \$ 538.219,79.-

Venta de pliegos a partir: 04/11/2022

Valor del pliego: \$ 53.821,98.-

Lugar: Sede IDUV – AV. Juan Manuel Gregores N° 480 – Río Gallegos.-

Consultas: Gerencia Técnica.-

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P2/3



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0026/2022 Expediente N° DIT 0681/2022.-

OBJETO: Insumos Eléctricos para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 16 de noviembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 14 de noviembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 09:00 horas del 17 de noviembre de 2022.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 17 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0027/2022 Expediente N° DIT 0785/2022.-

OBJETO: Repuestos Bombas de Agua para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 16 de noviembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 14 de noviembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 10:00 horas del 17 de noviembre de 2022.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 17 de noviembre de 2022 a las 12:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/22

“ADQUISICIÓN DE SEIS (06) ECÓGRAFOS PORTÁTILES CON DESTINO A LOS DISTINTOS PUESTOS SANITARIOS, CENTROS DE SALUD Y CIC. DE LA PROVINCIA AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS”.-

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 23.391,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y MONITOREO CON DESTINO A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES (A.M.A. SANTA CRUZ)”

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES A.M.A. SANTA CRUZ - CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 CP -9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 270.840,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 01400402/5 CBU 0860001101800040254 (A.M.A. SANTA CRUZ).-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES AGENCIA DE A.M.A. SANTA CRUZ - HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 - CP -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN EL CORREO DE LA AGENCIA:

CONTRATACIONES.AGENCIADEMEDIOS@GMAIL.COM

www.santacruz.gob.ar/puertasabiertas/licitaciones

P1/2



DIRECCIÓN DE SUMINISTROS
MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22 (DECRETO N° 1583/2022)

OBJETIVO: OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN PABELLÓN N° 10: VIVIENDA SOCIAL EN RÍO TURBIO - ETAPA 1.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 70.856.357,22).-

LUGAR DE VENTA: TESORERÍA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO JUAN JOSÉ PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.-

FECHA DE APERTURA: 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022.-

HORA DE APERTURA: 11:00 HORAS (ONCE).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 70.856,35).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO.-

CONSULTAS Y ACLARACIONES: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO AV. DE LOS MINEROS N° 45, TEL: (02902) 421 - 159, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.-

P1/2



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS

0836 - 0841 - 0842 - 0852 - 0859 - 0863 - 0864 - 0872/22.- Págs. 1/10

DECRETOS SINTETIZADOS

0837 - 0838 - 0839 - 0840 - 0843 - 0844 - 0845 - 0846 - 0847 - 0848 - 0849 - 0850 - 0851 - 0853
- 0854 - 0855 - 0856 - 0857 - 0858 - 0860 - 0866 - 0867 - 0868 - 0869 - 0870 - 0871 - 0873 - 0874
- 0875 - 0876 - 0877/22.- Págs. 11/16

RESOLUCIONES

230 - 231 - 232 - 233 - 234/HCD/22 - 322/MG/22 - 320 - 323/MG/22 - 1456 - 1492 - 1495 - 2147/
IDUV/22 - 2369 - 2374 - 2412/CPE/22.- Págs. 17/24

DECLARACIONES

120 - 121 - 122 - 123 - 124/HCD/22.- Págs. 25/26

ACUERDOS

019 - 020 - 021/CAP/22.- Págs. 27/29

DISPOSICIONES

489 - 490 - 505 - 527 - 532 - 533 - 536 - 538 - 546 - 554 - 557 - 565 - 571 - 576 - 577/MPCel-DPCT/22
- 033- 034 - 035/MPCel-SET/22 - 0368 - 0370 - 0371 - 0374 - 0375/MEFI-SC/21 - 019 - 020 - 021/
CAP/21.- Págs. 30/39

EDICTOS

GIGLIOLI - ELCANO - GÓMEZ - TOPCIC - PRADO - LEAL Y FIERRO CÁCERES - ARAVENA Y
NAVARRO ALVAREZ - LEIVA Y OTRA - LIZARRALDE - LÓPEZ - KEIN VELÁSQUEZ - GONZÁLEZ
ÁLVAREZ - PEÑALBA C/ AIKE DE LOS ANDES S.R.L. Y OTRO - FERNÁNDEZ - COTO - JAMES
MARINKOVICH - MENSILLA RIVERA - LACALLE Y OTRA - VERA - CAÑETE - PESSOLANO -
TOURNOUR - ZERPA - OYARZO - OYARZUN ALMONACID - BÁEZ - GARCÍA - SERUR - OJEDA
ANJEL - POLETTI - NAVARRO VELASQUEZ - ARGIROPULOS - LÓPEZ BLANCA- PAREDES - OL-
IVIERI - BARRIENTOS Y RODRÍGUEZ - RIVERA - GARCÍA MARÍA - ETO. NRO. 81/(SOL. MANIF. DE
DESC.)/22 - ROMERO - ABOUD Y OTRA - VARGAS - PARRA - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.
(OBRADOR CENTRAL) - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. (ESTANCIA CRUZ AIKE) - AUSTRAL
CONSTRUCCIONES S.A. (CALLE ERRAZURIZ N° 256).- Págs. 40/53

AVISOS

MACATOBIANO TURISMO - DPRH/SOL. PERM. DE PERF. POZOS ME-280 Y ME-625 - DPRH/
SOL. RENOV. PER. VERTIDO DE EFLUENTES Y CAP. DE AGUA POZOS PHE2 - DPRH/SOL. PERM.
CAP. POZO PE5 - DPRH/SOL. PERM. CAP. DE AGUA PÚBLICA MANANTIAL EL TORO.- Pág. 54

CONVOCATORIA

MEDISUR S.A - SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A. - SOCIEDAD MÉDICA S.A.- Pág. 55

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

MTEySS/SRA. RIZZO MARÍA SOLEDAD S/DENUNCIA LABORAL C/ R/S/ HEREDIA EMILIO
MARCELO Y/O PARKING CALAFATE - CPE/SITUACIÓN IRREGULAR DOCENTE GUIDO SOLIS.- ... Págs. 56/57

LICITACIONES

39/SP/22 - 40/SP-ENOHSA/22 - 13/MPD/22 - 31/IDUV/22 - 0026 - 0027/SAMIC/22 - 55/MSA/22 - 03/
AMA/22 - 05/MRT/22.- Págs. 58/61